Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVIII — Buenos Aires viernes 19 de febrero de 1960 — Número 19.165

REVALUACION DE BIENES

Normas para la revaluación de bienes a los efectos impositivos y|o contables.

LEY Nº 15.272

Sancionada: febrero 4 de 1960.
Promulgada: febrero 15 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fueza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Las personas físicas y jurídicas, las sucesiones indivisas y las sociedades en general podrán actualizar el valor de sus bienes a los efectos impositivos y|o contables, de acuerdo con la presente ley.

ARTICULO 2º — Serán susceptibles de revalúo. 1º Los inmuebles (salvo los que pertenezcan a contribuyentes que se dediquen a su efectiva compraventa habitual y los tengan con tal destino y los loteos a que se refieren el artículo 3º, párrafo segundo, de la ley 11.682, t. o. en 1959, y el artículo 14 de la ley del impuesto a las ganancias eventuales t. o. 1959); y 2º Los bienes del activo fijo cuya amortización admite la ley del impuesto a los réditos, siempre que:

a) Se encuentren, al comienzo del ejercicio fiscal en que el revalúo se practique, en existencia y en condiciones de ser usados;

b) No lleven en el patrimonio del contribuyente, en el caso de edificios, construcciones y mejoras de inmuebles, más de cincuenta (50) años según lo determine el reglamento de acuerdo con la clase de edificación; ni más del plazo de vida útil admitido para el impuesto a los réditos, que podrá ser extendido hasta en un cincuenta por ciento (50 %), en el caso de los demás bienes.

El revalúo podrá comprender a todos o algunos de los bienes referidos, a opción del contribuyente, manifestada en la forma y oportunidad que establezca la Dirección General Impositiva.

ARTICULO 3º — Se actualizará el valor residual de los bienes, multiplicándolo por un coeficiente no mayor del que señala la tabla anexa para el año en que cierre el ejercicio de adquisición, construcción o producción.

ARTICULO 4º — El valor residual a la fecha del revalúo se determinará del siguiente modo:

a) En el caso de inmuebles:

I. El valor de origen de la tierra se separará del de los edificios, construcciones y mejoras, si los hubiere. Si el inmueble se adquirió edificado y está ubicado en zonas urbanas, se considerará, salvo prueba en contrario, que el valor de la tierra representaba un tercio del valor de origen. El valor de origen de la tierra será también su valor residual.

II. Para los edificios, construcciones y mejoras, valor residual será la parte de su valor de origen que sea proporcional al número de años que aún falte para cumplir el período de vida útil que corresponda al bien dentro del máximo de cincuenta años establecido en el artículo 2º. En el caso de no probarse el valor de origen de los edificios, construcciones y mejoras, se aplicarán los índices de valuación que fijará la Dirección General Impositiva.

b) En el caso de los demás bienes, valor residual será la parte del valor de origen que sea proporcional al número de años que aún falte para cumplir el período de vida útil que el contribuyente atribuya al bien dentro del máximo establecido en el artículo 2º;

c) En el caso de los yacimientos y plantaciones a que se refiere el artículo 79 de la ley 11.682 (t. o. en 1959), el valor residual será la parte del valor de origen que sea proporcional a la porción del bien aún no agotada.

ARTICULO 5º — Por valor de origen se entenderá el precio de compra, construcción o producción más los gastos incurridos con motivo de la compra e instalación de los bienes.

Para los bienes importados por el contribuyente el valor de origen se determinará en función del importe realmente pagado al tiempo de introducción al país, más, en su caso, el saldo impago en moneda extranjera convertido al tipo de cambio asegurado o, en su defecto, el correspondiente a la fecha de importación.

ARTICULO 6º — Por saldo de revalúo se entenderá la diferencia entre el valor residual actualizado a la fecha del revalúo conforme al artículo 3º y el valor impositivo inmediatamente anterior al revalúo.

Por valor impositivo inmediatamente anterior al revalúo se entenderá:

a) En el caso de inmuebles el valor de origen de la tierra; más, en su caso, la diferencia entre el valor de origen de los edificios, construcciones y mejoras y la amortización que se computará teniendo en cuenta el plazo de vida útil que corresponda al bien dentro del máximo del artículo 2º;

b) En el caso de los demás bienes la diferencia entre el valor de origen y la amortización ordinaria que haya correspondido según las disposiciones del impuesto a los réditos;

c) Para los bienes importados por el contribuyente, el importe realmente pagado; más el saldo impago en moneda extranjera convertido al tipo de cambio vigente o asegurado en la fecha del revalúo; menos la amortización ordinaria que haya correspondido según las disposiciones del impuesto a los réditos. Se dará un mismo tratamiento a los pagos a favor del proveedor como a los destinados a terceros que proveyeron fondos para la importación.

ARTICULO 7º — La amortización futura de los bienes revaluados se realizará como sigue:

a) En el caso de inmuebles:

I. El valor impositivo inmediatamente anterior al revalúo (artículo 6º, inciso a) se amortizará con las mismas cuotas tenidas en cuenta para el cálculo de este valor, hasta agotar el valor de origen de los edificios, construcciones y mejoras.

II. El saldo de revalúo, menos la parte correspondiente al valor de la tierra, se amortizará en diez años, incluído el del revalúo, a razón de 10 % por año;

b) En el caso de los demás bienes:

I. El valor impositivo inmediatamente anterior al revalúo (artículo 6º, incisos b) y c) se seguirá amortizando según el sistema anterior.

II. El saldo de revalúo se amortizará en el plazo y con las cuotas indicadas en el punto II del inciso a) de este artículo.

ARTICULO 8º — En las explotaciones ganaderas de cría, el valor de la hacienda reproductora, incluídas las hembras cualquiera sea su categoría, procedente de compra o propia producción, podrá actualizarse según las disposiciones siguientes:

a) Los nuevos valores serán determinados según el procedimiento que establezca la reglamentación, sobre la base del ajuste de los promedios de precios obtenidos por el contribuyente en las ventas de 1959 o en su defecto los precios de plaza realizados durante dicho año;

b) Los valores actualizados serán aplicados a la hacienda reproductora existente al comienzo del ejercicio en que se practique el revalúo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13;

c) Por saldo de revalúo se entenderá la diferencia entre la existencia valuada según los nuevos valores y según los precios que el contribuyente aplicaba antes. Este saldo se amortizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º, inciso b), punto II;

d) En los ejercicios posteriores, la hacienda a que se refiere este artículo será valuada con los mismos valores que queden determinados por la aplicación del inciso a).

Los reproductores de pedigree o puros por cruza, incluso las hembras, se revaluarán de acuerdo con las reglas aplicables a los bienes del activo fijo.

Las normas del presente artículo se aplicarán también a las explotaciones de tambo y granja en la forma que lo determine la reglamentación.

ARTICULO 9º — Los valores actualizados según los artículos 3º, 4º y 8º, servirán de base para calcular el valor imponible de las ganancias o pérdidas experimentadas en la enajenación o baja por desuso, reemplazo u otra causa de los bienes revaluados y para el cómputo de los capitales a los fines de los impuestos a los beneficios extraordinarios y sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes.

El contribuyente computará como ganancia o pérdida la diferencia entre el precio de venta y el residuo del valor actualizado aún no amortizado en la fecha de la venta y cesará la amortización del valor impositivo inmediato anterior y la del saldo de revalúo del bien vendido o dado de baja. Lo dispuesto en este párrafo no rige para los bienes comprendidos en el artículo 8º.

ARTICULO 10. — Cuando el revalúo lo practiquen sociedades o fondos de comercio reorganizados (artículo 73 de la ley 11.682, t. o en 1959), las fechas de adquisición, plazos de vida útil, valores de origen y cuotas de amortización serán los de la entidad o entidades antecesoras.

El mismo criterio se aplicará a los bienes adquiridos por herencia, legado o donación.

ARTICULO 11. — La amortización extraordinaria prevista en el artículo 72 de la ley 11.682 dejará de ser deducible para los bienes revaluados a partir del balance impositivo en que se realice el revalúo previsto en esta ley. Las deducciones previstas en el artículo 75, primer párrafo, de la ley 11.682 (t. o. en 1959) y artículo 5º, tercer párrafo, de la ley del impuesto a las ganancias eventuales (t. o. en 1959) sólo regirán respecto de los mismos bienes para el futuro, a contar desde el ejercicio siguiente al de revalúo.

ARTICULO 12. — Para los bienes que no se revalúan de acuerdo con la presente ley, regirán, en su caso, las disposiciones del artículo 15 de la ley 14.789, el artículo 5º, tercer párrafo, de la ley de impuestos a las ganancias eventuales (t. o. en 1959), los artículos 72 y 75 —primer párrafo— de la ley 11.682 (t. o. en 1959) y el artículo 12 de la ley de impuestos a los beneficios extraordinarios (t. o. en 1959) y sus modificatorias.

A los inmuebles situados en provincias cuya valuación hubiese permanecido inalterada, habiéndose aumentado la tasa del impuesto en forma similar a la prevista en el artículo 14 de la ley 14.789, se les aplicará por analogía la misma norma del artículo 15 de la citada ley.

ARTICULO 13. — El contribuyente practicará el revalúo dentro del plazo que establezca la reglamentación con efecto al comienzo de su ejercicio fiscal cerrado en el año 1959. Los contribuyentes que hubieren presentado sus declaraciones juradas por dicho año, podrán reajustarlas, siempre que opten expresamente por esta solución dentro de los ciento veinte días, desde la fecha de promulgación de la presente ley.

Una vez practicado, el revalúo se tendrá por firme y definitivo y no podrá ser modificado con posterioridad, salvo errores materiales en las declaraciones u omisión de algún bien en el caso de revalúo total.

ARTICULO 14. — Los saldos de revalúo a que se refieren los artículos 6º y 8º estarán exentos de los impuestos a los réditos, ganancias eventuales y beneficios extraordinarios, pero estarán sujetos, en la medida del cincuenta por ciento de su importe, a un impuesto conforme con la siguiente escala:

Hasta $ 150.000 se pagará el 3 %; más de $ 150.000 a 300.000 se pagará pesos 4.500 más 5 % sobre el excedente de $ 150.000; más de $ 300.000 a pesos 500.000, se pagará $ 12.000 más 7 % sobre el excedente de $ 300.000; más de $ 500.000, se pagará $ 26.000 más 10 % sobre el excedente de $ 500.000.

Este impuesto será deducible a los efectos de la liquidación de los impuestos a los réditos y a los beneficios extraordinarios. Su pago será definitivo y podrá realizarse hasta en cuatro cuotas anuales de 40, 30, 20 y 10 %, dentro de los plazos y en la forma que fije la Dirección General Impositiva. En caso de abonarse al contado, se acordará un descuento del 15 % del impuesto. El procedimiento se regirá por la ley 11.683 (t. o. en 1959, y disposiciones modificatorias y complementarias.

El producido del impuesto se distribuirá conforme al régimen de la ley 14.788 y disposiciones modificatorias.

ARTICULO 15. — Queda facultado el Poder Ejecutivo para establecer nuevos coeficientes de actualización cuando lo considere necesario por alteraciones sustanciales de los valores.

ARTICULO 16. — Las sociedades anónimas y cooperativas podrán presentarse ante la autoridad competente nacional o provincial, según la jurisdicción en que les fué otorgada la personería jurídica, o inscribieron sus estatutos en el caso de sociedades extranjeras, solicitando la aprobación del revalúo contable de sus activos de acuerdo con los artículos 17 a 25.

ARTICULO 17. — Este revalúo comprenderá los bienes a que se refieren los artículos 2º a 8º de esta ley, en las condiciones establecidas en los mismos.

ARTICULO 18. — La actualización de los valores se realizará en la forma prevista en los artículos 3º, 4º y 8º. En cuanto comprenda bienes amortizables, se aplicarán cuotas de amortización anuales iguales durante toda la vida del bien revaluado.

Los valores revaluados no excederán los valores de plaza de los mismos bienes.

ARTICULO 19. — Las entidades que realicen el revalúo contable de la presente ley, actualizarán también el valor de sus deudas en moneda extranjera aplicando el tipo de cambio que rija en la fecha del revalúo, si ese tipo fuera mayor que el de la contabilización anterior. Este revalúo se entiende sin perjuicio de la actualización de los activos constituídos por fondos líquidos en moneda extranjera. No será obligatorio incluir las deudas en moneda extranjera contraídas para importar mercaderías que se encuentren en existencia en la fecha de revalúo.

ARTICULO 20. — El revalúo contable se realizará con efectos al comienzo del primer ejercicio que se inicie en 1960. Se contabilizará en el inventario de cierre del ejercicio respectivo o del siguiente.

La amortización de los bienes revaluados amortizables se calculará desde el ejercicio del revalúo sobre los nuevos valores.

ARTICULO 21. — Por saldo de revalúo contable se entenderá la suma de los valores actualizados según el artículo 18, menos la suma de los valores de inventario de los mismos bienes en la fecha del revalúo, menos el mayor valor de los pasivos en moneda extranjera, actualizados según el artículo 19.

El saldo de revalúo contable se registrará en una cuenta de pasivo denominada "Saldo de revalúo contable — ley...—" y figurará en el balance, individualizada en el rubro "Reservas".

ARTICULO 22. — El destino del saldo de revalúo contable sólo podrá ser la capitalización o su utilización para absorber quebrantos.

La capitalización no podrá exceder en cada ejercicio del 40 % del capital integrado, existente en el balance inmediato anterior. Si a partir del quinto ejercicio aún quedase un remanente, éste podrá ser capitalizado sin limitación.

ARTICULO 23. — La emisión y percepción de acciones liberadas provenientes de la capitalización del saldo de revalúo contable establecido de acuerdo con las disposiciones de la presente ley, así como las modificaciones de contratos sociales, cualquiera sea la forma de la sociedad, y de los estatutos, en la medida en que estén determinadas por la misma causa, estarán exentas de todo impuesto nacional incluído el de sellos. Igual exención se aplicará a las capitalizaciones o distribuciones de acciones recibidas de otras sociedades, con motivo del revalúo que hubieren efectuado estas últimas.

Las leyes nacionales que regulan los honorarios de las actividades profesionales necesarias para la actualización de balances y estatutos correspondientes al revalúo previsto en esta ley no tendrán aplicación con respecto a los actos jurídicos, preparación de estados contables, trámites y certificaciones de toda clase que requiera la actualización. Los honorarios serán regulados por libre acuerdo de partes.

El Poder Ejecutivo gestionará de los gobiernos provinciales la adopción en el orden local de disposiciones similares, fiscales y arancelarias.

ARTICULO 24. — Quedan facultados los poderes ejecutivos nacional y provinciales para acordar por actos de alcance general la autorización a que se refiere el Código de Comercio en sus artículos 318, inciso 4º, 295 y 319, conjuntamente para todas las sociedades que hayan realizado el revalúo en las condiciones establecidas en esta ley y su reglamentación. En la escritura y publicación a que se refiere el artículo 319, tales decretos generales se completarán

con la resolución aprobatoria individual dictada por la autoridad administrativa competente

ARTICULO 25. — Para la admisión del revalúo contable realizado en las condiciones de esta ley, será requisito presentar a la autoridad competente un informe técnico suscripto por contador inscripto en la respectiva matrícula, del que resulte la forma en que se han cumplido las normas legales.

ARTICULO 26. — Derógase el artículo 22 de la ley 14.789 desde la fecha de su vigencia. Quedan también derogadas las demás disposiciones que se opongan a la presente ley.

ARTICULO 27. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 4 de febrero de 1960.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.272

TABLA ANEXA A LA LEY

Año de cierre del ejercicio de adquisición, construcción o producción	Máximo de actualización
1944 y anteriores	30
1945	25
1946	21
1947	18
1948	16
1949	12
1950	9.2
1951	6.6
1952	4.7
1953	4.5
1954	4.3
1955	3.8
1956	3,4
1957	2,7
1958	2,0
1959	1,0

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1960.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. Ernesto Malaccorto.

DECRETO Nº 1.719.

IMPUESTOS

Modifícanse las leyes de Procedimiento para la aplicación y percepción de impuestos; de Réditos; de Ganancias Eventuales; de Beneficios Extraordinarios; a las Ventas; Internos y Transmisión Gratuita de Bienes.

LEY Nº 15.273

Sancionada: febrero 5 de 1960.
Promulgada: febrero 15 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Modifícase la ley 11.683, texto ordenado en 1959, en la siguiente forma:

1. Elévase a diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000) el monto a que se refiere el segundo párrafo del artículo 21.

2. Sustitúyese el último párrafo del artículo 25 por el siguiente:

Se considerarán asimismo como réditos del ejercicio fiscal en que se produzcan, los aumentos de capital cuyo origen no pruebe el interesado.

3. Sustitúyese a partir del 1º de enero de 1960 el artículo 53 por el siguiente:

Artículo 53. — Las acciones y poderes del fisco para determinar y exigir el pago de los impuestos regidos por la presente ley, y para aplicar y hacer efectivas las multas en ella previstas, prescriben:

a) Por el transcurso de cinco (5) años en el caso de contribuyentes inscritos, así como en el caso de contribuyentes no inscritos que no tengan obligación legal de inscribirse ante la dirección o que, teniendo esa obligación y no habiéndola cumplido, regularicen espontáneamente su situación;

b) Por el transcurso de diez (10) años en el caso de contribuyentes no inscritos.

Esta disposición será de aplicación para los períodos fiscales vencidos a partir del 1º de enero de 1951.

La acción de repetición de impuestos prescribe por el transcurso de cinco (5) años.

4. Sustitúyese el primer párrafo del artículo 112 por los siguientes, derogándose desde la fecha de su vigencia, los párrafos segundo a quinto del mismo artículo:

Artículo 112. — El Poder Ejecutivo queda facultado para disponer por el término que considere conveniente, con carácter general o para determinadas zonas o radios, la exención total o parcial de multas, recargos, intereses punitorios y cualquier otra sanción por infracciones relacionadas con todos o cualesquiera de los gravámenes cuya aplicación, percepción y fiscalización está a cargo de la dirección, a los contribuyentes o responsables que regularicen espontáneamente su situación dando cumplimiento a las obligaciones omitidas y denunciando, en su caso, la posesión o tenencia de efectos en contravención, siempre que su presentación no se produzca a raíz de una inspección efectuada o inminente, observación de parte de la repartición fiscalizadora o denuncia presentada, que se vinculen directa o indirectamente con el responsable.

Facúltase igualmente al Poder Ejecutivo para acordar bonificaciones especiales para estimular el ingreso anticipado de impuestos no vencidos y para hacer arreglos con el fin de asegurar la cancelación de deudas fiscales pendientes.

Anualmente se dará cuenta al Honorable Congreso del uso de las presentes atribuciones.

ARTICULO 2º — Modifícase la ley 11.682, texto ordenado en 1959, en la siguiente forma:

1. Sustitúyese el segundo párrafo del artículo 3º por el siguiente:

El resultado del fraccionamiento y venta de bienes inmuebles —loteos— estará sujeto al impuesto de esta ley, se cumplan o no las condiciones a que se refiere la última parte del párrafo anterior.

2. Suprímese del inciso a) del artículo 4º la siguiente expresión: "por personas físicas, sucesiones indivisas y sociedades de personas (incluso las de responsabilidad limitada)".

3. Sustitúyense los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 18, por los dos siguientes:

Cuando en un año se sufriera una pérdida, ésta podrá deducirse de los réditos gravados que se obtengan en los años inmediatos siguientes.

Transcurridos diez años después de aquel en que se produjo la pérdida, no podrá hacerse deducción alguna del quebranto que aún reste, en ejercicios sucesivos.

4. Modifícase el artículo 19 en la forma que se indica a continuación:

a) Sustitúyese el primer párrafo del inciso f) por el siguiente:

f) Los réditos que obtengan las asociaciones y entidades civiles de asistencia social, caridad, beneficencia, educación e instrucción, científicas, literarias, artísticas, gremiales y las de cultura física o intelectual, siempre que tales réditos y el patrimonio social se destinen a los fines de su creación y en ningún caso se distribuyan, directa o indirectamente, entre los socios.

b) Sustitúyese el inciso j) por el siguiente:

j) Los derechos amparados por la ley 11.723, en la parte que no excedan de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000) por año fiscal y siempre que el impuesto recaiga directamente sobre los autores y que las respectivas obras estén debidamente inscritas en el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.

c) Agréganse los siguiente incisos:

p) Los intereses de los títulos, letras, bonos, debentures y otras obligaciones así como los dividendos fijos de acciones preferidas con rescate preestablecido que emitan en moneda nacional o extranjera empresas públicas o privadas o consorcios financieros para financiar obras o inversiones que a los fines de esta franquicia se declaren de interés nacional por el Poder Ejecutivo. Esta exención continuará en vigor hasta la total cancelación o rescate de dichas obligaciones o acciones;

q) Las utilidades provenientes de la venta de semillas de categoría "original" de oleaginosos, forrajeras y arroz obtenidas por criaderos fiscalizados por la autoridad nacional competente, mediante la aplicación de principios de genética vegetal.

r) Los réditos provenientes de servicios personales cumplidos en el país por períodos no superiores a dieciocho (18) meses por técnicos contratados no radicados en el país, con las limitaciones que determine la reglamentación.

s) Los intereses de los préstamos de fomento otorgados por instituciones oficiales extranjeras, con las limitaciones que determine la reglamentación.

5. Sustitúyese el artículo 20, por el siguiente:

Artículo 20. — Las personas de existencia visible residentes en la República tendrán derecho a deducir de sus réditos, en concepto de renta no imponible la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional ($ 24.000) anuales.

Dicho mínimo no imponible se elevará en ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000) anuales para los contribuyentes que tengan cargas de familia.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, los contribuyentes residentes en el país que obtengan réditos comprendidos en el artículo 60, superiores a veinticuatro mil pesos moneda nacional ($ 24.000) tendrán derecho a una deducción adicional igual al excedente de dicha suma y hasta un máximo de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos 45.000) anuales.

6. Sustitúyese el artículo 21, por el siguiente:

Artículo 21. — Las personas de existencia visible tendrán derecho a deducir de sus réditos las siguientes sumas en concepto de cargas de familia, siempre que las personas que se indican residan en el país, estén a cargo del contribuyente y no tengan en el año entradas netas superiores a veinticuatro mil pesos moneda nacional ($ 24.000) cualquiera sea su origen y estén o no sujetas al impuesto.

a) Ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000) anuales por el cónyuge;

b) Cuatro mil quinientos pesos moneda nacional ($ 4.500) anuales por cada descendiente en línea recta varón (hijo, nieto, bisnieto) e hijastro, menor de edad o incapacitado para el trabajo; por cada descendiente en línea recta mujer (hija, nieta, bisnieta) e hijastra; por cada ascendiente (padre, abuelo, bisabuelo); por cada hermano varón menor de edad o incapacitado para el trabajo y hermana cualquiera sea su edad; por el suegro o la suegra; y por cada yerno menor de edad o incapacitado para el trabajo, y nuera, cualquiera sea su edad.

Cuando las cargas de familia a que se refiere el inciso b) de este artículo excedan de dos, se admitirá, para el total de esas cargas, una deducción adicional de mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.200) anuales por cada una. Sin perjuicio de esta deducción, los contribuyentes que tuvieren a su cargo más de tres hijos, podrán deducir la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 2.400) anuales por cada hijo que exceda de ese número.

La deducción por cargas de familia sólo podrá efectuarla el o los parientes más cercanos que tengan réditos imponibles.

7. Sustitúyese el párrafo tercero del artículo 32 por el siguiente:

La compensación de los quebrantos a que se alude precedentemente, podrá efectuarse con réditos gravados obtenidos por la sucesión y por los herederos hasta el décimo año inclusive después de aquel en que tuvo su origen el quebranto.

8. Sustitúyese el inciso b) del artículo 47 por el siguiente:

b) Los derivados de la actividad de comisionista, rematador, consignatario y demás auxiliares de comercio, no incluídos expresamente en la cuarta categoría, así como también los de otras actividades similares.

9. Elévase al 38,36 % las tasas que se mencionan en los párrafos primero y segundo del artículo 46: en el último párrafo del artículo 54 y en el último párrafo del artículo 55.

10. Elévanse al 33 % las tasas que se mencionan en el primer párrafo del artículo 54, y en los artículos 58 y 59.

11. Agrégase al artículo 54, como inciso d), el siguiente:

d) Las agrupaciones de capitales denominadas "fondos de inversión" que reúnan las condiciones que determine el reglamento. En estos casos, los inversionistas que integren dichas agrupaciones estarán sujetos al tratamiento establecido para los accionistas de sociedades anónimas a todos los efectos tributarios.

12. Modifícase el artículo 60 en la forma que se indica a continuación:

a) Sustitúyese el inciso c) por el siguiente:

c) Del desempeño de funciones de albacea, síndico, mandatario, gestor de negocios, director de sociedades anónimas y de otras actividades similares.

b) Agrégase como inciso g) el siguiente:

g) Del ejercicio de actividades desarrolladas por pequeños artesanos, comerciantes, industriales, trabajadores agropecuarios y otros empresarios que trabajen personalmente en su empresa, tales como colectiveros taximetristas, tamberos medieros, etcétera, siempre que no excedan en cuanto a su capital, monto de ventas número de dependientes y otros índices, los límites que determine la reglamentación

13. Modifícase el artículo 62 en la forma que se indica a continuación:

a) Elévase a cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000) el importe indicado en el inciso d).

b) Elévase al 38,36 % la tasa indicada en el inciso l).

c) Agréganse como incisos ñ) o) los siguientes:

ñ) Las sumas invertidas en la suscripción directa de acciones de cooperativas eléctricas.

o) Los honorarios médicos odontológicos, así como los gastos de sepelio, del contribuyente y de las personas a su cargo, en las condiciones y con las limitaciones que determine la reglamentación. Se admitirá sin prueba esta deducción hasta la cantidad de seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000) anuales por contribuyente.

14. Sustitúyese el inciso a) del artículo 66 por el siguiente:

a) Los gastos personales y de sustento del contribuyente y de su familia, salvo lo dispuesto en los artículos 20 al 22 y 62, inciso o).

15. Sustitúyese el segundo párrafo del artículo 71 por el siguiente:

El Poder Ejecutivo podrá establecer en casos especiales otros sistemas de amortización.

16. Sustitúyese el artículo 72 por el siguiente:

Artículo 72. — Sin perjuicio de la amortización a que se refiere el artículo precedente, podrán deducirse los importes que se obtengan de aplicar a las cuotas de amortización ordinaria sobre bienes del activo fijo, siempre que éstos no hayan sido revaluados de acuerdo con la ley de revaluación de activos, los coeficientes que determine el Poder Ejecutivo.

Para determinar el valor aún no amortizado a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º de esta ley, no se descontará del precio de costo la deducción autorizada por este artículo.

17. Sustitúyense los artículos 81 a [illegible] por los siguientes:

Artículo 81. — Las empresas o explotaciones existentes o nuevas que realicen inversiones vinculadas con sus actividades podrán deducir de sus réditos:

1º Las explotaciones agrícola-ganaderas y forestales:

a) La mitad de las sumas invertidas en reproductores de pedigree o puros por cruza (incluso hembras); en praderas permanentes; en las plantaciones perennes que determine la reglamentación siempre que no tengan en esta ley un tratamiento más favorable; en las mejoras e instalaciones incorporadas a los campos destinadas a la explotación; las viviendas para el productor con residencia permanente y el personal de trabajo y su familia, dentro del tipo de construcción y valuación máxima que establezca la reglamentación;

b) Las sumas invertidas en maquinaria; en elementos de tracción y transporte; implementos y en instalaciones de tinadas a la electrificación de la explotación

2º Las explotaciones mineras:

a) La mitad de las sumas invertidas en todo tipo de construcciones y mejoras permanentes.

b) Las sumas invertidas en maquinaria industrial y elementos de tracción, transporte, comunicación y generación de energía.

3º Las empresas de transportes:

a) La mitad de las sumas invertidas en estaciones para pasajeros y cargas y en aeródromos, muelles, embarcaderos y sus accesorios, construídos en territorio argentino.

b) Las sumas invertidas en maquinaria industrial.

4º Los astilleros navales y talleres de construcción, habilitación y|o reparación de buques o aviones:

a) La mitad de las sumas invertidas en muelles, gradas, hangares, talleres y sus instalaciones accesorias.

b) Las sumas invertidas en maquinaria industrial.

5º Las empresas o explotaciones indicadas en los incisos 1º a 4º de este artículo, respecto de las inversiones que no tengan un tratamiento distinto; las industrias manufactureras o de transformación y las explotaciones de pesca, la mitad de las sumas invertidas en bienes muebles del activo fijo. Para establecer si determinados bienes están comprendidos en la deducción se estará a la función que esos bienes llenan en la empresa de acuerdo con la realidad económica y con prescindencia del objeto social.

Son industrias manufactureras o de transformación, a los efectos de este inciso, aquellas que elaboren o transformen mercaderías o productos, cuya forma, aspecto, consistencia, índole o aplicación, sea distinta de aquellos que sirvieron como materia prima o elemento básico.

6º Todas las empresas y explotaciones, siempre que no corresponda una deducción mayor:

a) La décima parte de las sumas invertidas en la construcción o adquisición de sus edificios, con exclusión del valor atribuíble a la tierra.

b) Las sumas invertidas en instalaciones fijas y elementos de transporte, para conservar por aplicación del frío, productos perecederos.

No se considerará inversión deducible la simple adquisición de explotaciones ya establecidas o de partes sociales.

Cuando se trate de la adquisición, construcción o mejoras de barcos y aviones, se admitirá la deducción siempre que dichas unidades se incorporen o pertenezcan a la matrícula nacional.

Facúltase al Poder Ejecutivo para aumentar las deducciones previstas en el presente artículo hasta la concurrencia del total de la inversión, así como para incluir en el sistema a otros bienes, inversiones o actividades, dando cuenta inmediata en todos los casos al Honorable Congreso de la Nación.

Artículo 82. — Cuando dentro del ejercicio en que se efectuó la deducción que autoriza el artículo 81 o en los dos siguientes, se hubieran realizado bienes de naturaleza análoga a los comprendidos en el régimen establecido por dicho artículo, corresponderá incluir en el balance impositivo del año en que la realización tuvo lugar, la misma proporción del importe percibido que la de la inversión que fué deducida, según la naturaleza de los bienes. La suma a incluir en el balance fiscal en ningún caso podrá exceder al total de las deducciones que, por el mismo concepto, pudieran corresponder para ese ejercicio o hubieran correspondido hasta en los dos anteriores.

Se considerará que existe realización de bienes en el caso de barcos y aviones comprendidos en el artículo 81, cuando éstos se inscriban en una matrícula extranjera.

No están comprendidas en las disposiciones precedentes las enajenaciones de explotaciones que no den lugar a deducción de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.

Artículo 83. — Los contribuyentes que edifiquen unidades de vivienda o amplíen las existentes con destino a vivienda propia, renta o venta, podrán deducir de sus réditos la décima parte del total invertido en la construcción de cada una de dichas unidades.

Las sumas invertidas con anterioridad al 1º de enero de 1956 no serán deducibles a los efectos de este artículo.

Queda facultado el Poder Ejecutivo para establecer limitaciones en cuanto al tipo de construcción o valuación fiscal unitaria de los bienes a que se refiere esta deducción.

Artículo 84. — Las nuevas inversiones se deducirán, a opción del contribuyente, en el ejercicio en que se hubieren efectuado los pagos (totales o parciales) antes de la habilitación o en el que se hubieren habilitado los bienes para su normal funcionamiento. En el primer caso el saldo impago se deducirá en el año de la habilitación.

Ejercida la opción, expresa o tácitamente, respecto de un ejercicio, ella quedará firme y el balance fiscal de dicho ejercicio no podrá variarse por cambio de opción en los ejercicios posteriores.

Si el contribuyente hubiera optado por la deducción del gasto en el ejercicio en que lo realizó, sin que los bienes se hayan habilitado para su normal funcionamiento dentro de los tres ejercicios siguientes, deberá rectificar el balance fiscal y declaraciones juradas presentadas e ingresar el impuesto que dejó de pagar en su oportunidad y el interés aplicable a las liquidaciones de prórroga, sin perjuicio de la multa que correspondiere aplicar en caso de no probarse la causa que justifica la demora o falta de habilitación de los bienes. En estos casos la deducción podrá realizarse en el ejercicio en que se verifique la habilitación. La Dirección General Impositiva podrá ampliar el plazo de tres ejercicios en casos debidamente justificados.

Las empresas beneficiarias de las deducciones previstas en el artículo 81 podrán transferir tales deducciones a sus accionistas o socios, total o parcialmente, en la forma y con las limitaciones que determine la reglamentación.

18. Aclárase que debe sustituirse por la palabra "porcientos" el término "coeficientes" usado en el texto y en el encabezamiento de la tabla del artículo 72 en vigor hasta la promulgación de la presente ley.

19. La modificación del cuarto párrafo del artículo 18 de la Ley 11.682, texto ordenado en 1959, dispuesta por el inciso 2º de este artículo, no será aplicable a las pérdidas que, a la fecha de promulgación de la presente ley, hayan dejado de ser compensables con beneficios futuros según la legislación anterior.

20. Las disposiciones contenidas en el presente artículo se aplicarán en la siguiente forma:

Para los particulares y las sucesiones indivisas cuando son sujetos del impuesto, sobre todos los réditos que perciban, se les acrediten en cuenta, o se pongan a su disposición a partir del 1º de enero de 1960. Para las rentas de primera categoría se estará a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 11.682, texto ordenado en 1959.

Para los comerciantes, entidades comerciales o civiles o personas asimiladas a comerciantes por la dirección, sobre todos los réditos netos que arrojen sus ejercicios anuales cerrados a partir del 1º de enero de 1960 inclusive.

Las normas relativas a la retención del gravamen regirán a partir de la fecha de vigencia de la presente ley.

ARTICULO 3º — Sustitúyese el artículo 18 de la Ley 14.451 por el siguiente:

Artículo 18. — En las operaciones de compraventa que se realicen de acuerdo con lo preceptuado en la presente ley, el vendedor quedará eximido del pago del impuesto a las ganancias eventuales o del impuesto a los réditos, si correspondiere, sobre el beneficio de la venta, cuando se trate de arrendatarios o aparceros del vendedor con una antigüedad de tres años por lo menos; y del impuesto a los réditos sobre los intereses que perciba por la parte del precio que hubiere financiado. El comprador, por su parte, quedará exento de impuesto por los réditos que provengan del predio objeto de la operación, por el término de cinco años, incluído el de la celebración de la compraventa.

ARTICULO 4º — Modifícase a partir del 1º de enero de 1960 la ley de impuesto a las ganancias eventuales, texto ordenado en 1959, en la siguiente forma:

1. Elévase a cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000) el importe indicado en el artículo 4º, inciso e).

2. Sustitúyese el artículo 8º por el siguiente:

Artículo 8º — Cuando las operaciones, actos o actividades comprendidos en esta ley arrojaren pérdidas, las mismas podrán compensarse, a los fines de establecer la utilidad neta imponible, con otros beneficios producidos en el año y alcanzados por el gravamen. Si dichas pérdidas no pudieran cubrirse con otros beneficios, el remanente o quebranto no compensado podrá deducirse de los beneficios netos sujetos al presente gravamen, correspondientes a los diez ejercicios siguientes. Bajo ningún concepto se admitirá la compensación con utilidades o ingresos alcanzados por la ley del impuesto a los réditos.

3. Sustitúyese el artículo 10 por el siguiente:

Artículo 10. — Los contribuyentes tendrán derecho a deducir en concepto de ganancia eventual no imponible la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000) anuales, salvo en los casos de transferencias de boletos de compraventa.

4. Derógase el artículo 12.

5. Sustitúyese el artículo 14 por el siguiente:

Artículo 14. — La ganancia imponible anual alcanzada por este impuesto estará sujeta a la tasa del cinco por ciento (5 %).

6. La modificación del artículo 8º de la ley de impuesto a las ganancias eventuales, dispuesta por el inciso 2º de este artículo, no será aplicable a las pérdidas que, a la fecha de promulgación de la presente ley, hayan dejado de ser compensables con beneficios futuros según la legislación anterior.

ARTICULO 5º — Modifícase la ley de impuesto a los beneficios extraordinarios, texto ordenado en 1959, a partir de los ejercicios anuales que se inicien desde el 1º de enero de 1960, en la siguiente forma:

1. Sustitúyese el último párrafo del artículo 1º por el siguiente:

Están además exentos los primeros trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000) del beneficio extraordinario determinado conforme a los artículos siguientes.

2. Sustitúyese en el artículo 5º (segundo párrafo) la palabra "cuatro" por la palabra "diez".

3. Sustitúyese el artículo 12 por el siguiente:

Artículo 12. — A los efectos de la determinación del capital computable, los valores residuales de los rubros del activo fijo amortizable podrán incrementarse en los importes que se obtengan de aplicar sobre los mismos los coeficientes a que se refiere el artículo 72 de la ley de impuesto a los réditos, siempre que los bienes no hubiesen sido revaluados de acuerdo con la ley de revaluación de activos.

4. La modificación del artículo 5º (segundo párrafo) de la ley de impuesto a los beneficios extraordinarios, dispuesta por el inciso 1º de este artículo, no será aplicable a las pérdidas que, a la fecha de promulgación de la presente ley, hayan dejado de ser compensables con beneficios futuros de acuerdo con la legislación anterior.

ARTICULO 6º — Establécese un gravamen de emergencia para el año 1960, a cargo de los contribuyentes del impuesto a los réditos, el que se aplicará sobre las rentas netas imponibles superiores a un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000) computables en la liquidación de ese impuesto para el año 1959, conforme a la siguiente escala:

Réditos netos imponibles anuales

De $ 1.000.000 a $ 2.000.000 pagarán el 2 % sobre el excedente de $ 1.000.000; de $ 2.000.000 a $ 3.000.000 pagarán $ 20.000 más 4 % sobre el excedente de $ 2.000.000; de $ 3.000.000 a $ 4.000.000 pagarán $ 60.000 más 7 % sobre el excedente de $ 3.000.000; de $ 4.000.000 y más pagarán $ 130.000 más 11 % sobre el excedente de pesos 4.000.000.

Los accionistas o socios de sociedades alcanzadas por el presente impuesto no deberán computar los dividendos o utilidades percibidos a los efectos de la liquidación de este gravamen en la forma que determine la reglamentación.

Este gravamen no será deducible en el balance impositivo del impuesto a los réditos, deberá abonarse en el curso del año 1960, en las fechas que fije la Dirección General Impositiva, y su producido se distribuirá entre la Nación, las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en la forma dispuesta por la Ley 14.788.

La aplicación, percepción y fiscalización del gravamen estará a cargo de la Dirección General Impositiva y se regirá por las disposiciones de la Ley 11.683, texto ordenado en 1959.

ARTICULO 7º — Modifícase la ley de impuesto a las ventas, texto ordenado en 1959, en la siguiente forma:

1. Sustitúyese, a partir del 1º de enero de 1960, el primer párrafo del artículo 10 por el siguiente:

Artículo 10. — La tasa del impuesto será del ocho por ciento (8 %) que se reducirá al uno veinticinco por ciento (1,25 %) cuando se trate de ventas en el mercado interno de aguarrás, diesel oil, fuel oil, gas oil, kerosene, kerosene tractor, nafta, petróleo crudo, solvente y combustibles para motores a turbina para aviación.

2. Deróganse, desde la fecha de su vigencia, los párrafos 2º y 3º del artículo 10.

3. Incorpóranse al inciso a) del artículo 11, los siguientes rubros:

Cal.

Chorizos frescos, salames, salamines, mortadelas y salchichas.

Polvos limpiadores a base de materias saponificadas.

4. Agrégase al primer párrafo del artículo 12 a continuación de la expresión "la presente ley", lo siguiente: "y para acordar transitoriamente exenciones totales o parciales".

Agrégase igualmente al segundo párrafo del artículo 12, a continuación de la expresión "facúltase al Poder Ejecutivo para", lo siguiente: "eximir o".

ARTICULO 8º — El Poder Ejecutivo procederá a unificar los impuestos que gravan la exportación, a cuyo efecto se lo autoriza para introducir las modificaciones pertinentes en los respectivos regímenes legales y para eximir del tributo unificado a las exportaciones no tradicionales.

Facúltase igualmente al Poder Ejecutivo para unificar, en condiciones análogas, los impuestos que gravan la importación.

La aplicación, percepción y fiscalización de los tributos resultantes de la unificación estará a cargo de la Dirección Nacional de Aduanas y se regirá por la ley de aduana, texto ordenado en 1956, y disposiciones complementarias.

El producido de los impuestos unificados a la importación y a la exportación se distribuirá entre los entes públicos que actualmente participan en el producido de los distintos tributos vigentes, manteniendo la misma proporción existente en la actualidad. A este efecto, la Dirección Nacional de Aduanas depositará diariamente los importes pertinentes a la orden de los respectivos organismos públicos. La distribución de la parte correspondiente a la Nación, las provincias y la municipalidad local se regirá por la Ley 14.788 y las participaciones pertinentes serán determinadas con intervención de la Comisión de Contralor e Indices, prevista por dicha ley.

ARTICULO 9º — Modifícase la ley de impuestos internos, texto ordenado en 1956 y disposiciones complementarias, en la siguiente forma:

1. Sustitúyense los artículos 39, 44, 45, 60, 66, 72 y 110 por los siguientes:

Artículo 39. — El alcohol etílico, de cualquier procedencia u origen, pagará en concepto de impuesto interno una tasa de $ 0,10 por litro y por cada grado centesimal a la temperatura de 15º C.

Están exentos de impuesto los alcoholes desnaturalizados para uso doméstico u hospitalario de uso externo.

Al reglamentar la presente ley el Poder Ejecutivo dispondrá lo necesario:

a) para que este impuesto no incida sobre los alcoholes:

1º. Que utilicen en preparaciones medicinales o veterinarias los establecimientos que reúnan las condiciones requeridas por el Poder Ejecutivo.

2º. Que se empleen en hospitales y universidades o institutos de enseñanza e investigación.

3º. Que se inviertan en la fabricación de productos destinados a la defensa nacional.

b) Para que este impuesto no incida también sobre los alcoholes que se utilizan en el encabezamiento de vinos en bodega en una proporción mayor de tres centavos ($ 0,03) por litro y por cada grado centesimal a la temperatura de 15º C.

Facúltase al Poder Ejecutivo para acordar total o parcialmente el tratamiento indicado en el párrafo precedente a los alcoholes que se utilicen con fines industriales, cuando ello sea necesario para fomentar o defender determinada industria o para facilitar la exportación.

Artículo 44. — El alcohol fraccionado en envases menores de libre comercialización, estará sujeto, además del

establecido en el artículo 39, a un impuesto en estampillado, de acuerdo con las siguientes tasas:

Envases de hasta 1|8 de litro, $ 1,25; envases de hasta 1|4 de litro, $ 2,50, envases de hasta 1|2 litro, $ 5; envases de hasta 1 litro, $ 10.

Este impuesto será abonado por los fraccionadores, o importadores en su caso en la forma prevista en el artículo 4º de esta ley (texto ordenado en 1956), aceptándose de los fraccionadores letras hasta ciento veinte (120) días de plazo.

Artículo 48. — Las desnaturalizaciones de alcohol, a los efectos de la exención de impuesto a que se refiere el segundo párrafo del artículo 39, deberán llevarse a cabo en las propias destilerías productoras, siendo por cuenta de los interesados los gastos que representa la desnaturalización.

Artículo 60. — Todas las bebidas, sean o no productos directos de destilación, que tengan 10º o más de alcohol en volumen, excluídos los vinos e hidromeles, serán clasificadas como bebidas alcohólicas a los efectos de este título y pagarán en estampillas —que se adherirán a los envases— un impuesto interno de acuerdo con las siguientes tasas:

a) Los vinos compuestos, vermutes, quinados y similares, por cada envase de más de medio y hasta un litro de capacidad, $ 3,70;

b) Las demás bebidas alcohólicas, por cada envase de más de medio y hasta un litro de capacidad, de conformidad con las clases y graduación siguientes:

1ª clase, de 10º a 14º y fracción de grado, $ 2,30; 2ª clase, de 15º a 19º y fracción de grado, $ 3,20; 3ª clase, de 20º a 24º y fracción de grado, $ 3,80; 4ª clase, de 25º a 29º y fracción de grado, $ 5,10; 5ª clase, de 30º a 34º y fracción de grado, $ 6,20; 6ª clase, de 35º a 39º y fracción de grado, $ 7,30; 7ª clase, de 40º a 44º y fracción de grado $ 8,90; 8ª clase, de 45º a 49º y fracción de grado $ 9,50; 9ª clase, de 50º a 54º y fracción de grado $ 10,10; 10ª clase, de 55º a 59º y fracción de grado $ 10,70; 11ª clase de 60º a 65º y fracción de grado $ 11,30.

c) Las bebidas comprendidas en el inciso b) que se expendan con la denominación de whisky o coñac, además de los impuestos fijados en el mismo, tributarán un adicional de $ 8 por cada envase de más de medio y hasta un litro de capacidad;

d) Los envases de hasta medio litro de capacidad, pagarán la mitad del impuesto establecido en este artículo.

El pago del impuesto correspondiente al estampillado a que se refiere el presente artículo, se hará en la forma prevista en el artículo 4º de esta ley (texto ordenado en 1956), aceptándose letras hasta ciento veinte (120) días de plazo.

Artículo 66. — Las compañías de seguros legalmente establecidas o constituídas en el país, pagarán un impuesto de ocho y medio por ciento (8 1|2 %) sobre las primas de seguros que contraten, excepto en el caso de seguros sobre la vida, en que el porcentaje será de dos y medio por ciento (2 1|2 %).

Artículo 72. — Los seguros agrícolas están exentos del impuesto establecido en los artículos 66 y 70.

Artículo 110. — Las cervezas de producción nacional o extranjera abonarán un impuesto interno de un peso con ochenta centavos moneda nacional ($ 1,80) por litro.

2. Agrégase el siguiente párrafo al artículo 41:

Dichas letras podrán renovarse a su vencimiento por otras hasta noventa (90) días de plazo, en cuyo caso los importes respectivos devengarán el interés previsto en el artículo 39 de la ley 11.683 (texto ordenado en 1959).

3. Elévase a m$n. 0,10 y m$n. 0,70 las tasas fijadas en los párrafos 3º y 4º del artículo 43.

4. Elévase a m$n. 500.000 el límite máximo de la multa a que se refiere el segundo párrafo del artículo 56 y a m$n. 10.000 y m$n. 100.000 los fijados por el artículo 58.

5. Deróganse los artículos 46, 47, 49, 53, 64, 65, 68 y 69.

6. El Poder Ejecutivo reglamentará la forma y condiciones en que las esencias aptas para la elaboración de bebidas alcohólicas serán libradas al consumo, pudiendo establecer normas para su circulación, tenencia, adquisición y expendio, fijar la capacidad de los envases y exigir el cumplimiento de todo otro requisito tendiente a evitar la elaboración de bebidas alcohólicas fuera de los establecimientos autorizados para ese fin.

7. Las disposiciones precedentes serán de aplicación a partir del 1º de abril de 1960 y alcanzarán, en las condiciones que determine la reglamentación, a las existencias de alcoholes sin impuesto que se encuentren a esa fecha fuera de las destilerías.

Hasta tanto puedan llevarse a cabo en forma integral las desnaturalizaciones de alcohol en origen, como lo dispone la presente ley, facúltase a la Dirección General Impositiva para autorizar en forma precaria y por un término que no exceda al 1º de septiembre próximo, que esas operaciones continúen realizándose en los depósitos actualmente habilitados.

ARTICULO 10. — Las personas físicas podrán optar por abonar un impuesto anual, en sustitución del impuesto local a la transmisión gratuita de bienes por causa de muerte, establecido por la ley 11.287, en las condiciones siguientes:

1. Al ejercer la opción, el contribuyente deberá registrar en la Dirección General Impositiva, en la forma y condiciones que fije la reglamentación, un monto global como patrimonio comprendido en el régimen de esta ley, entendiendo por tal los bienes propios del contribuyente y la mitad de los gananciales, en su caso. Con posterioridad a la opción primitiva, podrá modificarse el monto registrado, aumentándolo o disminuyéndolo.

2. Sobre el monto registrado deberá pagarse un impuesto del uno por ciento (1 %) anual, dentro de los noventa (90) días corridos del vencimiento, en la forma que determine la reglamentación y su importe será deducible para la liquidación del impuesto a los réditos. El primer pago deberá efectuarse en el momento de ejercerse la opción.

3. Para que proceda la sustitución prevista en esta ley deberá haberse pagado el impuesto, en forma ininterrumpida, como mínimo, durante los cinco (5) años inmediatos anteriores a la fecha del fallecimiento del contribuyente. No obstante si éste ocurriera con anterioridad al plazo de cinco (5) años se obtendrá una rebaja del impuesto a la transmisión gratuita de bienes, por causa de muerte, en la proporción correspondiente a los valores declarados sobre los cuales se haya tributado el impuesto, conforme a la siguiente escala:

Pago	del impuesto	por	el	1er.	año,	rebaja	del	20 %
,,	,,	,,	,,	2º	,,	,,	,,	40 %
,,	,,	,,	,,	3er.	,,	,,	,,	60 %
,,	,,	,,	,,	4º	,,	,,	,,	80 %

4. Los valores adicionales sobre los cuales se pague el presente impuesto, se computarán a contar del año en que se registren.

5. Si no se abona este impuesto dentro de los noventa (90) días corridos del vencimiento anual, se considerará de derecho al responsable desistido del régimen de esta ley, pero el monto abonado se tomará como pago a cuenta del impuesto a la transmisión gratuita de bienes por actos entre vivos o por causa de muerte. El contribuyente que hubiere desistido podrá optar nuevamente por el régimen de esta ley, pero deberán transcurrir los plazos indicados en el inciso 3º de este artículo para que proceda la sustitución o la rebaja del impuesto a la transmisión gratuita de bienes. En ningún caso podrán computarse a tal fin los períodos transcurridos antes de la caducidad de la opción.

No se reconocerá al contribuyente o a sus sucesores, crédito alguno por pagos en exceso de este impuesto, aunque las sumas abonadas sobrepasen el importe del impuesto a la transmisión gratuita de bienes.

6. Ocurrido el fallecimiento del contribuyente con derecho a la sustitución prevista en la presente ley, del valor del acervo computable para el impuesto a la transmisión gratuita de bienes se deducirá el monto sobre el que se ha tributado el gravamen de la presente ley. Sobre el remanente, si lo hubiere, se aplicará la escala del artículo 4º de la ley 11.287, texto ordenado en 1959 y sus eventuales modificaciones.

7. Las actuaciones judiciales en las cuales, por aplicación de las normas precedentes, no corresponda abonar el impuesto a la transmisión gratuita de bienes, quedan exentas del impuesto de justicia. Cuando, con arreglo a las mismas normas, el impuesto a la transmisión gratuita de bienes sólo deba ingresarse parcialmente, las actuaciones judiciales quedarán parcialmente exentas del impuesto de justicia, en la misma proporción en que corresponda la rebaja del impuesto a la transmisión gratuita de bienes

8. La aplicación, percepción y fiscalización de este impuesto estarán a cargo de la Dirección General Impositiva. Las disposiciones de la ley 11.683 y sus complementarias rigen a los efectos de la presente ley, que entrará en vigor dentro del plazo que fije la reglamentación.

ARTICULO 11. — Las estipulaciones en vigor por las cuales el Estado nacional y sus dependencias, organismos descentralizados y empresas han tomado a su cargo los impuestos nacionales que pudiesen recaer sobre la otra parte contratante o sus proveedores o subcontratistas; o han convenido en pagar tales impuestos por cuenta de ellos; o han asumido la obligación expresa de abonarles un suplemento de precio para cubrir su importe; o han contraído otros compromisos de alcance análogo, se considerarán como exenciones a favor de los contribuyentes de dichos impuestos. La norma anterior no será de aplicación cuando la exención establecida en la misma tenga por efecto obligar a dichos contribuyentes al pago de mayores gravámenes a favor de Estados extranjeros.

En ningún caso esta disposición dará lugar a la devolución o acreditación de impuestos.

En las contrataciones futuras tales cláusulas sólo tendrán efecto eximente en el caso de adquisiciones, obras o inversiones que a los fines de esta franquicia sean declaradas de interés nacional por el P. Ejecutivo.

ARTICULO 12. — Aclárase que las exenciones generales o especiales de impuestos, tasas, gravámenes, tributos o derechos establecidos legalmente no alcanzan a los recargos establecidos por el Poder Ejecutivo en uso de las atribuciones que le confieren el decreto ley 5.168|58 y la ley 15.021.

ARTICULO 13. — La Dirección Nacional de Aduanas tendrá a su cargo la aplicación, percepción y fiscalización de los recargos establecidos por los decretos 9.969|58, 11.917|58, 11.918|58, 5.439|59 y sus complementarios y modificatorios. Las normas de la ley de aduana, texto ordenado en 1956 y complementarias rigen a los efectos de esta disposición.

ARTICULO 14. — La Dirección Nacional de Aduanas podrá conceder en casos especiales, en las condiciones que determine la reglamentación, prórrogas para el pago de los impuestos, recargos y penalidades ejecutoriadas ante la dirección, con garantía real o sin ella, devengando entonces el importe respectivo un interés que no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) anual.

ARTICULO 15. — Facúltase al Poder Ejecutivo para aplicar recargos a los automóviles, moto-coupés, motonetas y motocicletas fabricados o armados en el país con repuestos o partes total o parcialmente importados, los que no podrán exceder del importe de los recargos aplicables a la importación de dichas unidades completas.

Quedan exentos de los recargos precedentes los automotores que correspondan a planes generales o especiales de fabricación aprobados con intervención de la Secretaría de Industria y Minería.

Los recargos a que se refiere este artículo deberán abonarse en oportunidad del patentamiento de las respectivas unidades.

ARTICULO 16. — Deróganse a partir del 1º de enero de 1960:

a) La tasa prevista por el artículo 55 de la ley 11.671, modificado por el artículo 37 de la ley 11.821;

b) El impuesto establecido por el artículo 50 de la ley 12.360, texto ordenado.

ARTICULO 17. — El Poder Ejecutivo gestionará la concertación de acuerdos con los países extranjeros para asegurar que las exenciones impositivas argentinas, en cuanto alcancen a personas o entidades domiciliadas en el exterior, se traduzcan en una real y definitiva desgravación para los beneficiarios de dichas franquicias.

ARTICULO 18. — Sustitúyese el artículo 2º de la ley 11.245, t. o. en 1952, por el siguiente:

Artículo 2º — Las infracciones a la presente ley, a los reglamentos del Poder Ejecutivo y a las disposiciones de la Dirección Nacional de Química serán penadas con multas de trescientos pesos moneda nacional ($ 300) a diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000).

ARTICULO 19. — Modifícase el decreto ley 21.680|56, en la forma que se indica a continuación:

1º Créase un adicional de 0,5 % al impuesto establecido por dicho decreto ley cuyo producido se destinará a financiar el plan de caminos de fomento agrícola, en las condiciones establecidas por el decreto ley 9.875|56.

La autoridad de aplicación depositará diariamente los importes recaudados a la orden de la Dirección Nacional de Vialidad.

2º Agrégase al inciso a) del artículo 16 de dicho decreto ley lo siguiente:

Mientras permanezca en vigencia el sistema de unificación de impuestos a la exportación, la Dirección Nacional de Aduanas depositará diariamente en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, la parte del impuesto unificado que corresponda a dicho instituto, con arreglo al presente decreto ley.

ARTICULO 20. — Déjase sin efecto la gratuidad en las actuaciones ante las Cámaras Paritarias de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, establecidas en el artículo 46 de la ley 13.246 y fíjase un impuesto de seis pesos por foja, el que deberá abonarse al finalizar el trámite de cada expediente, depositando el importe en el Banco de la Nación a la orden de la Cámara Central Paritaria de Arrendamientos y Aparcerías.

ARTICULO 21. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 5 de febrero de 1960.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — **Eduardo T. Oliver**

Registrada bajo el Nº 15.273.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1960.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Ernesto Malaccorto. — Alvaro Alsogaray

DECRETO Nº 1.718.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

14 DE ENERO DE 1960

639.459 — Faz "A" Crulkki de Kte, 9, música Aielo. Faz "B" Adiós Chantecler, música: Cadícamo. Int.: Juan D'Arienzo. Disco RCA Víctor Nº 1A-1805. Bs. As., dic. 1959. 1.000 ejemplares. $ 57.— Arg.

639.460 — Faz "A" Será quizas, letra y música: Murolo. Faz "B" Dueño de los mares, letra: Manlio, música: D' Espósito. Int.: Elio Mauro. Disco RCA Víctor Nº 1A-1808. Bs. As. dic. 1959. 1.000 ejs. $ 57.—. Arg.

639.461 — Me dicen loco, cha cha cha, música. 2 págs. Autor: Julinho. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 14|1|60. 200 ejs. $ 8.— Argentina.

639.462 — Me dicen loco, cha cha cha, letra. Castellano. 2 págs. Autor: Héctor Franchi. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor: Bs. As., 14|1|60. 200 ejs. $ 8.— Arg.

639.467 — Función-Sucesión-Límites. (Fascículo II). 1 fol. 38 págs. Castellano. Autor: Héctor F. Massa. Imp.: Santa Teresita. Edit.: El Autor. Bs. As., oct. 1959. 250 ejs. $ 54.— Arg.

639.468 — Función-Sucesión-Límites. (Fascículo I). 1 fol. 19 págs. Castellano. Autor: Héctor F. Massa. Imp.: Santa Teresita. Edit.: El Autor. Bs. As., oct. 1959. 250 ejs. $ 27.— Arg.

639.469 — Los Derechos del Hombre. 1 vol. 384 págs. Castellano. Autor: Thomas Paine. Traducc. del Inglés: J. A. Fontanilla. Imp.: Imp. Argentina. Edit.: Aguilar. Bs. As., 22|12|59. 2.000 ejs. $ 89.— (Reimp.) Argentina.

639.475 — Teoría y Práctica de Reforma Procesal Civil. 1 vol. 279 páginas. Castell. Autor: Lino Enrique Palacio. Imp. y Edit.: La Ley. Bs. As., 30|6|59. 2.000 ejs. $ 250.— Argentina.

639.476 — La no intervención. Sus normas y su significado en las Américas. 1 vol. Castell. Autor: Ann Van Wynen Thomas y A. J. Thomas jr. 1 vol. Traducc. del Inglés: Eduardo Ponssa de la Vega. Imp. y Edit.: La Ley. Bs. As., 15|9|59. 2.000 ejs. $ 560. Arg.

639.481 — Que me bailen, tango, música. 2 págs. Autores: Francisco Insúa y José Celano. Imp.: Boccazzi. Edit.: Los Autores. Bs. As., 12|1|60. 200 ejs. $ 8.— Arg.

639.482 — Choro en Azul. Choro, música. 2 págs. Autores: Francisco Insúa y José Celano. Imp.: Boccazzi. Edit.: Los Autores. Bs. As., 12|1|60. 200 ejs. $ 8.— Arg.

639.485 — El Alma de un Buzón, vals, letra. Castellano. Autor: Horacio S. Meyrialle. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., 4|1|59. 250 ejs. $ 10.— Arg.
639.486 — El Alma de un Buzón, vals, música. 2 págs. Autor: Eduardo D. Parula. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., 4|1|59. 250 ejs. $ 10.— Argentina.
639.487 — Método Moderno para Batería. 114 págs. Autor: Alberto Alcala. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., dic. 1959. 983 ejs. $ 205. Arg.
639.494 — Noche Feliz. — Baión. — Letra, castell. 2 págs. Autor: Edgar Righetti. — Imp.: Ferrer. Edit.: El Autor. Bs. As., 31|12|59; 300 ejs. $ 7. Argentina.
639.495 — Noche Feliz. — Baión. — Música, 2 págs. Autor: Néstor Capra. — Imp.: Ferrer Edit.: El autor. — Bs. As., 31|12|59, 300 ejs. $ 7. Argentina.
639.498 — Escalada Gráfico. Castell. Prop.: Diario Pregón S. R. L. Dir.: Ulises M. Méndez. — Lanús (Buenos Aires), dic 1959, 1.000 ejs. $ 2,50. Argentina.
639.506 — Sombrero Tres Picos, cha, cha, cha. Letra. Castell. Autor: Rafaelmo. Imp.: Shule. Edit.: Fermata. — Bs. As., 3|11|59. 275 ejs. $ 6. Arg.
639.507 — Sombrero Tres Picos, cha, cha, cha. — Música, 2 págs. Autor: Jugata y Tanio Jairo. Imp.: Shule. Edit.: Fermata. Bs. As., 3|11|59. 275 ejs. $ 6. Arg.
639.508 — Sombrero Tres Picos, cha, cha, cha. Letra: Portugués, 2 págs. Autores: Jucata y Tanio Jairo. Imp.: Shule. Edit.: Fermata. Bs. As., 3|11|59. 275 ejs. $ 6.
639.509 — Y de ahí...? — Samba. — Música. — 2 páginas. — Autor: Miguel Gustavo. — Imprenta: Shule. Edit.: Fermata. — Bs. As., 20|12|59. 275 ejs. $ 6. Arg.
693.510 — Y de ahí...? — samba. — Letra, portugués. 2 págs. — Autor: Miguel Gustavo. — Imp.: Shule. — Edit.: Fermata. — Bs. As., 20|12|59. 275 ejs. $ 6. Argentina.
639.511 — Y de ahí...? — samba. — Letra, castell. 2 págs. Autor: Rafaelmo. Imp.: Shule. Edit.: Fermata. — Bs. As., 20|12|59. 275 ejs. $ 6. Arg.
639.512 — Baión de la noche. — Música, 2 págs. — Autor: Fermán Del Campo. Imp.. Shule. Edit.: Fermata. Bs. As., 15|9|59. 275 ejs. $ 6. Arg.
639.513 — Baión de la noche. — Letra. Castell. 2 págs. Autor: Rafaelmo. Imp.: Shule. Edit.: Fermata. — Bs. Aires, 15|9|59. 275 ejs. $ 6. Arg.

e.19|2-Nº 2.018-v.19|2|60

15 DE ENERO DE 1960

639.517 — El Avisador Mercantil, Cap. Fed., dic. 1959. Nº 19.742|67. Arg.
639.518 — Bol. Marítimo, Cap. Fed., dic. 1959. Nº 85|90. Arg.
639.519 — Voz Seráfica, Salta, doc. 1959. Nº 744|7. Arg.
639.520 — The Southern Cross, Cap. Fed., oct., dic. 1959. Nº 4.373|84. Arg.
639.521 — Rivadavia, Cap. Fed., dic., nov. 1959. Nº 275|7. Arg.
639.527 —Sol del Plata, diario, castell. Prop. y Dir.: Domingo A. Di Carlo. San Isidro (Bs. As.), enr. 1960. 500 ejemp. $ 1.— Arg.
639.528 — Anales de Cirugía, quincenal, castell. Prop.: Edit.: Bibliográfica Arg. Dir.: Helio Ferrari y Eldo A. Bilesio. Cap. Fed., nov. 1959. 5.000 ejemp. $ 8,28. Arg.
639.530 — Valencia, 1 vol., 196 pgs., castell. Autor: Azorín. Imp.: Bodoni. Edit.: Losada. Bs. As., 12|5|59. 7.000 ejemp. $ 35.— Arg.
639.532 — El Independiente, diario, castell. Prop. y Dir.: Leopoldo A. Gallardo. Berazategui (Bs. As.), dic. 1959. 500 ejemp. $ 2,50. Arg.
639.533 — Amor y Sabiduría, 1 vol., 176 pgs., castell. Autor: M. A. Campomanes. Imp.: Oeste. Edit.: El Autor. Bs. As., 14|1|59. 4.000 ej. $ 40.- Arg.
639.557 — Novelas Ejemplares, (Tomo I), 1 vol., 188 pgs., castell. Autor: Miguel de Cervantes Saavedra. Imp.: Arsope. Edit.: Sopena. Bs. As., 20|11 de 1959. 10.000 ej. $ 25.— Arg.
639.540 — Piri Pi Pí, marcha, música, 2 pgs. Autores: N. Córdoba y Gilard. Imp.: Boccazzi. Edit.: Tempo. Bs. As., 7|8|59. 250 ej. $ 8.— Arg.
639.541 — Piri Pi Pí, marcha, letra: castell., 2 pgs. Autores: N. Córdoba y Gilard. Imp.: Boccazzi. Edit.: Tempo. Bs. As., 7|8|59. 250 ej. $ 8.— Arg.
639.542 — Con Toda el Alma, milonga, música, 2 pgs. Autor: Armando Lacava. Imp.: Boccazzi. Edit.: Tempo. Bs. As., 7|8|59. 250 ej. $ 8.— Arg.
639.543 — Milagrosa, bolero, letra: castellano. Autores: Dante Gilardoni, Héctor Gentile y Julio Boccazzi. Imp.: Boccazzi. Edit.: Tempo. Bs. As., 7|8 de 1959. 250 ej. $ 8.— Arg.
639.544 — Milagrosa, bolero, música, 2 pgs. Autores: Dante Gilardoni, Héctor Gentile y Julio Boccazzi. Imp.: Boccazzi. Edit.: Tempo. Bs. As., 7|8 de 1959. 250 ej. $ 8.— Arg.
639.545 — Ladrona de Sevilla, paso doble, música, 2 pgs. Autores: José F. Traviglia. Imp.: Arévalo. Edit.: Tempo. Bs. As., 4|1|60. 250 ej. $ 10.— Arg.
639.546 — Ladrona de Sevilla, paso doble, letra: castell., 2 pgs. Autor: Alberto Hidalgo. Imp.: Arévalo. Edit.: Tempo. Bs. As., 4|1|60. 250 ej. $ 10.— Arg.
639.547 — El Balcón, bolero, música, 2 pgs. Autor: Farías Cabanillas. Imp.: Boccazzi. Edit.: Tempo. Bs. As., 7|8 de 1959. 250 ej. $ 8.— Arg.
639.548 — El Balcón, bolero, letra. castell., 2 pgs. Autor: Dante Gilardoni. Imp.: Boccazzi. Edit.: Tempo. Bs. As., 7|8|59. 250 ej. $ 8.— Arg.
639.549 — Magda, cha cha cha, música, 2 pgs. Autores: Palmer. Gilard y Tropicalero. Imp.: Boccazzi. Edit.: Tempo. Bs. As., 7|8|59. 250 ej. $ 8.— Arg.
639.550 — Magda, cha cha cha, letra: castell., 2 pgs. Autores: Palmer, Gilard y Tropicalero. Imp.: Boccazzi. Edit.: Tempo. Bs. As., 7|8|59. 250 ej. $ 8.— Arg.
639.557 — Tururú, mensual, castellano. Prop.: Nopra. Dir.: Juan Carlos Colombres (Landrú). Cap. Fed., dic. 1959. 51.000 ej. $ 10.— Arg.
639.562 — Ñapinda, polka, música, 2 pgs. Autora: Elvira P. Gallo. Imp.: Argital. Edit.: La Autora. Bs. As., 11|12|59. 50 ej. $ 5.— Arg.
639.563 — Junto al Naranjal, canción, música, 2 pgs. Autor: Armando Ferreiro. Imp.: Argital. Edit.: El Autor. Bs. As., 7|1|60. 50 ej. $ 5.— Arg.
639.564 — Junto al Naranjal, canción, letra: castell., 2 pgs. Autor. Arnaldo Sonja. Imp.: Argital. Edit.: El Autor. Bs. As., 7|1|60. 50 ej. $ 5.— Arg.
639.565 — Como las Estrellas, vals, música, 2 pgs. Autor: Ferreiro. Imp.: Argital. Edit.: El Autor. Bs. Aire., 11|12|59. 50 ej. $ 5.— Arg.
639.566 — Como las Estrellas, vals, letra: castell., 2 pgs. Autor: Andrés Chinarro. Imp.: Argital. Edit.: El Autor. Bs. As., 11|12|59. 50 ej. $ 5.— Arg.
639.567 — Lunc-Len, polka, música, 2 pgs. Autores: Roberto Cozzi y Armando Ferreiro. Imp.: Argital. Edit.: Los Autores. Bs. As., 11|12|59. 50 ej. $ 5.— Arg.
639.568 — La Escondida, Ranchera. Música. 2 págs. Autor: Armando Ferreiro. Imp.: Argital. Edit.: El autor. Bs. As. 11|12|59. 50 ej. $ 5.—. Arg.
639.569 — Carandai-hu. Polka. Música. 2 págs. Autor: Armando Ferreiro. Imp.: Argital. Edit.: El autor. Bs. As. 11|12|59. 50 ej. $ 5.—. Arg.
639.570 — Salón Colegiales. Valseado. Música. 2 págs. Autores: Roberto Cozzi y Armando Ferreiro. Imp.: Argital. Edit.: Los autores. Bs. As. 7|1|60. 50 ej. $ 5.—. Arg.
639.571 — Frontera. Mensual. Castell. Prop.: Edit. Frontera. Dir.: Jorge A. Oesterheld. Cap. Fed., diciembre 1959. 40.000 ej. $ 5.—. Arg.
639.572 — Frontera (extra). Mensual. Castell. Prop.: Edit. Frontera. Dir.: Jorge A. Oesterheld. Cap. Fed., dic. 1959. 40.000 ej. $ 12.—. Arg.
639.573 — Hora Cero. Mensual. Castellano. Prop.: Edit. Frontera. Dir.: Jorge A. Oesterheld. Cap. Fed., dic. 1959. 50.000 ej. $ 5.—. Arg.
639.574 — Hora Cero (extra). Mensual. Castell. Prop.: Edit. Frontera. Dir.: Jorge A. Oesterheld. Cap. Fed., dic. 1959. 50.000 ej. $ 12.—. Arg.
639.584 — Sueño de Poetisa. 1 vol. 136 págs. Castell. Autora: Ana Marcone Torcellán. Imp. y Edit.: Nueva Vida. Avellaneda (Bs. As.) 13|10|59. 1.000 ej. $ 35.—. Arg.
639.585 — La Prevenida. Tonada. Letra. Castell. 2 págs. Autora: Clara Solovera. Imp.: Shule. Edit.: Fermata. Bs. As. 20|12|59. 275 ej. $ 6.—. Argentina.
639.586 — La Prevenida. Tonada. Música. 2 págs. Autora: Clara Solovera. Imp.: Shule. Edit.: Fermata. Bs. As. 20|12|59. 275 ej. $ 6.—. Arg.
639.587 — ¿Me querés? Tango. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Enrique Cadícamo. Imp.: Shule. Edit.: Fermata. Bs. As. 20|12|59. 275 ej. $ 6.—. Arg.
639.588 — ¿Me querés? Tango. Música. 2 págs. Autor: Juan Carlos Cobián. Imp.: Shule. Edit.: Fermata. Bs. As. 20|12|59. 275 ej. $ 6.—. Arg.
639.589 — Vení... Vení. Tango-milonga. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Enrique Cadícamo. Imp.: Shule. Editorial: Fermata. Bs. As. 20|12|59. 275 ej. $ 6.—. Arg.
639.590 — Vení... Vení. Tango-milonga. Música. 2 págs. Autor: Juan Carlos Cobián. Imp.: Shule. Edit.: Fermata. Bs. As. 20|12|59. 275 ej. $ 6.—. Argentina.
639.591 — París de mis Amores. Fox. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Ben Molar. Imp.: Shule. Edit.: Fermata. Bs. As. 30|10|59. 275 ej. $ 6.—. Argentina.
639.592 — París de mis Amores. Fox. Letra. Francés. 2 págs. Autores: Bruno Coquatrix y Henri Betti. Imp.: Shule. Edit.: Fermata. Buenos Aires 30|10|59. 275 ej. $ 6.—. Arg.
639.593 — París de mis Amores. Fox. Música. 2 págs. Autores: Bruno Coquatrix y Henri Betti. Imp.: Shule. Edit.: Fermata. Bs. As. 30|10|59. 275 ej. $ 6.—. Arg.

e.19|2-Nº 2.019-v.19|2|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

CONCURSO PUBLICO Nº 1|60

Llámase a concurso público para la venta de los terrenos de propiedad de esta Dirección General, ubicados en San Nicolás, Partido del mismo nombre y en el de Ramallo, ambos en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, en las inmediaciones de la Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina, con la finalidad de que se establezcan en los mismos unidades destinadas a la transformación o terminación de productos de acero y/o de cualquier otra fabricación o elaboración conexa, tales como: fundiciones de hierro y acero, forja, fabricación de aceros especiales, industriales de transformación y terminado siderúrgicas, industrias químicas conexas con la siderurgia, industrias de refractarios, cemento y demás en las condiciones establecidas en las Bases del concurso.

Consultas y apertura de las propuestas: — Las consultas podrán realizarse en la Dirección de Movilización Industrial, Avda. Cabildo Nº 65, 2º piso, Buenos Aires, lugar en el que también se efectuará la apertura de las propuestas el 30 de abril del corriente año.

Pliego de Condiciones: — Podrán consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20.— en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires, todos los días hábiles, de 9 a 11 horas.

Garantía de la propuesta: Hasta tanto no se firmen los boletos de compraventa relativos a la fracción adjudicada, los concurrentes no deberán garantizar sus propuestas.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1960

e.19|2-Nº L-2.198-v.15|3|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

NOMINA DE EMPRESAS INSCRIPTAS DESDE EL 1º DE SETIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959, INCLUSIVE CON SUS CORRESPONDIENTES NUMEROS DEFINITIVOS DE INSCRIPCION

Continuación de la Publicación Efectuada en los Boletines Oficiales de la República Argentina números 19.036 y 19.042 y Boletines SEOP. números 3.981, 3.982, 3.983

"RAMA ARQUITECTURA"

393 IGNACIO CARRANZA FERRAN. Donovan 290, Resistencia, Chaco.
394 EMPRESA DE CONSTRUCCIONES Y ANEXAS "RODRIGUEZ DRAGO", S.R.L. Junín Nº 50, 2º piso, Tucumán.
395 EMARCO, S.R.L. Rosario de Sta. Fe Nº 126, Córdoba.
396 SUCESORES DE VIUDA DE PAGANI E HIJOS, S.R.L. 9 de Julio Nº 68, 2º piso, dpto. 5, Córdoba.
397 PEDRO FIGLIOZZI. Calle 11 Nº 578, La Plata, Pvcia. de Buenos Aires.
398 ANTONIO FLORIO. Calle 8 Nº 623, La Plata, Pvcia. de Buenos Aires.
399 JORGE MENGOLINI. Aráoz Nº 2636, Capital Federal.
400 ALTEC, S.R.L. Talcahuano Nº 638, Cap. Federal.
401 PEDRO V. GASCO. Rivadavia Nº 1273, Cap. Federal.
402 FASOLO HNOS., S.C.C. Mitre Nº 630, Carhué, Pvcia. de Buenos Aires.
403 CANDIA Y CIA., S.A., COMERCIAL E INMOBILIARIA. Córdoba Nº 1425, 3er. piso, Rosario, Santa Fe.
404 R. V. ANCONETANI Y CIA., EMPRESA CONSTRUCTORA. Hipólito Yrigoyen Nº 134, Bell Ville, Córdoba.
405 S.A.F., S.R.L. Calle 30 Nº 624, La Plata, Pvcia. de Buenos Aires.
406 PUCCINI Y CIA., EMPRESA CONSTRUCTORA, S.R.L. Corrientes Nº 1894, Córdoba.
407 A.D.E.A., S.A.I. y C. Chile Nº 1449, 2º Cuerpo, 1er. piso, Ofic. 2, Capital Federal.
408 FLORICH I.C.I. y F., S.R.L. Av. Corrientes Nº 316, Cap. Fed.
409 COCCO Y CREDARO. Jacinto Díaz Nº 682, San Isidro, Pvcia. de Buenos Aires.
410 AUGUSTO DIGNANI. Calle 4 Nº 476, City Bell, Pvcia. de Buenos Aires.
411 RAMON PEDRO MEIJIDE. Av. Pavón Nº 4427, Lanús, Pvcia. de Buenos Aires.
412 EMPRESA DI VITO. España Nº 658, 1er. piso, dpto. [illegible] Salta.
413 COMPAÑIA PANAMERICANA S.A. PAVIMENTACION Y OBRAS. Cabrera Nº 3070, Capital Federal.
414 TROVATI Y MARAZZA, S.R.L. Acoyte Nº 755, Capital Federal.
415 ALBERTO M. ZORRAQUIN, EMPRESA CONSTRUCTORA Y [illegible] ARMADO. Hipólito Yrigoyen Nº 577, 5º piso dpto. 5, Capital Federal.
416 INCOM, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.R.L., EMPRESA CONSTRUCTORA. San Martín Nº 42, 1er. piso, Esc. 3, Córdoba.
417 SANT Y CRESTA, S.R.L. Santa Fe Nº 265, Paraná, E. Ríos
418 LUIS J. DI VITO. Entre Ríos Nº 505, 10º piso, Capital Federal.
419 HUGO Y JUAN CARLOS ENRICO EMPRESA CONSTRUCTORA. San Luis Nº 250, San Miguel de Tucumán, Tucumán.
420 INGº LUIS C. TOGNOLA. Rodríguez Peña Nº 267, Cap. Fed.
421 INGº CIVIL JUAN HORACIO FRANCISCO GRIGERA. Caseros Nº 665, dpto. "G", Córdoba
422 FRANZONI HNOS., S.R.L. San Lorenzo Nº 659|71, Reconquista, Santa Fe.
423 ERNESTO ROMERO BIEBER. Plácido Martínez 2133, Corrientes
424 ROMA, SOCIEDAD COLECTIVA GARCIA & D'ALESSANDRO. Baradero Nº 240, Berisso, Pvcia. de Buenos Aires.
425 ANTONIO MATEO BONACHELA S.R.L. Huarpes Nº 174, Mendoza.
426 ESTABLECIMIENTO METALURGICO SCARPA, S.R.L. Alejandro M. Cervantes Nº 176[illegible] Capital Federal.
427 FRANCISCO SALVADOR BELLACOMO. 12 de Octubre Nº 1367, Quilmes, Pvcia. de Buenos Aires.
428 NOGUEROL Y BREBBIA, S.A. CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL COMERCIAL. Paraguay Nº 731, Rosario, Sta. Fe
429 NORBERTO SAUL BRUNSTEIN. Av. Roque Sáenz Peña Nº 730, Ofic. 41, Capital Federal.
430 ETCHEVERRY KOPP Y SCRUGLI, CONSTRUCCIONES, S.R.L. Av. Julio A. Roca Nº 546, 9º piso Capital Federal.
431 GRANDI Y CIA., S.R.L. Santa Fe Nº 1261, Ofic. 411, Rosario, Santa Fe.
432 ENRIQUE R. ARIAS, CONSTRUCCIONES, S.R.L. Av. Leandro N. Alem Nº 651 8 piso, Capital Federal.
433 INGENIERO CIVIL JAIME LEON GOLDIN. Rodríguez Peña Nº 1833, Mar del Plata, Pvcia. de Buenos Aires.
434 LA VIVIENDA ARGENTINA S.R.L. 25 de Junio Nº 52, Paraná, E. Ríos
435 ARMANDO VILLAT. Calle 31 Nº 1690, entre 66 y 67 La Plata, Pvcia. de Buenos Aires
436 CHUEKE Y LO BUE, S.R.L. Suipacha Nº 745, 8º piso "A" Capital Federal.
437 EMPRESA JOSE FLORIDIA. Maipú Nº 232, 1er. piso "C", Cap. Federal.
438 JORGE ENRIQUE ANDRADA. Cantilo esq. 1, City Bell, Pvcia. de Buenos Aires.
439 MARIO JORGE GUAL. Patrón 6044 Capital Federal.
440 CARLOS WALTER ZANUCCOLI. Alsina Nº 1033, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires.
441 EMPRESA CONSTRUCTORA FELIPE GOLDENBERG. Santa Rosa Nº 475, Córdoba.
442 MAZZANTI Y CIA., S.R.L. Félix Azara 61, Posadas, Misiones
443 EMPRESA CONSTRUCTORA JUAN CARLOS CADU. España Nº 618, Salta.
444 ROQUE N. DISTILO. Avda. Mitre Nº 1751, Avellaneda Pvcia. de Buenos Aires.
445 OSCAR P. PARTUCCI. San Nicolás Nº 1003, Cap. Fed.
446 ISOCOR, S.R.L. Sarmiento Nº 1967, Cap. Federal
447 ALVAREZ ROJAS Y MUÑIZ, INGENIERIA CIVIL, S.R.L. Tiburcio Benegas Nº 891, Mendoza.
448 SALOMON ANGIELCZYK. Ombú Nº 676, Lanús, Pvcia. de Buenos Aires.
449 LUIS N. GRONDA. Muñecas Nº 298, Tucumán.
450 GRAZIANI HNOS., S.R.L. Av. Julio A. Roca Nº 610, Capital Federal.
451 BARZOLA Y FERREYRA, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.R.L. Rioja Nº 281, Córdoba.
452 CONSTRUCCIONES SOMAY. Angel Gallardo Nº 5, Cap. Federal.

453 FEDERICO KONIG.
Ayacucho Nº 1845, Florida, Pcia. de Buenos Aires.
454 RIBAS Y VALERI.
Pedro P. Segura Nº 532, San José de Guaymallén, Mendoza.
455 ANGEL MANTOVANI.
Jujuy Nº 244, Resistencia, Chaco.
456 KOHAN Y SCHVARTZMAN.
Rodríguez Peña Nº 641, Cap. Fed.
457 CARLOS SNOPEK.
Salta Nº 761, San Salvador de Jujuy, Jujuy.
458 DOMINGO M. LOTUFO.
Reconquista Nº 281, Cap. Federal.
459 SABOURET & VIÑAO.
Av. Belgrano Nº 2278, Santiago del Estero.
460 EMPRESA DE CONSTRUCCIONES PEDRO CAPROTTA.
España Nº 943, Salta.
461 JOSE ANTONIO STABILE.
Giovanelli Nº 54, Olavarría, Pcia. de Buenos Aires.
462 TI-NI-GAL, S.R.L.
Av. de Mayo Nº 633, Cap. Federal.
463 PEDRO JOSE BELLOMO.
Belgrano Nº 511, Salta.
464 GIOSIA DI DOMENICANTONIO
Calle 59, Nº 540, La Plata, Pvcia. de Buenos Aires.
465 MARIANO MIGNONE.
Calle 9, Nº 266, La Plata, Pvcia. de Buenos Aires.
466 JUAN MARIA DE VIDO.
Av. 25 de Mayo Nº 755, Formosa.
467 CONRADO MARCUZZI.
Rivadavia Nº 640, Salta.
468 LUIS ROMEO.
Somellera Nº 959, Adrogué, Pcia. de Buenos Aires.
469 NATALIO EIZIPS.
Av. Gral. Paz Nº 20, Córdoba.
470 WEILAND Y WIDMANN, S.R.L.
Cangallo Nº 935, Capital Federal.
471 HEVIMAX CONSTRUCCIONES, S.R.L.
Av. de Mayo Nº 1370, Cap. Fed.
472 DE CARO, STURLA Y CIA.
Sarmiento Nº 1574, 4º piso, dpto. "E", Capital Federal.
473 RENZO ZANIVAN.
Buenos Aires Nº 574, Posadas, Misiones.
474 RODOLFO WENNER.
Ruta 8, Km. 22,5, San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
475 PAULINO RODRIGUEZ.
Tomás Liberti Nº 1031, Cap. Fed.
476 CARD-TEX, S.A., INDUSTRIAL, FINANCIERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA.
Miranda Nº 4419|23, Cap. Federal.
477 INGº GUIDO SANTINI.
Paraná Nº 759, 1er. piso, Cap. Fed.
478 INGº CIVIL MARIO F. BRACCO.
Av. Gral. Paz Nº 132, Córdoba.
479 PROTECH, S.R.L.
Villarino Nº 2334|38, Cap. Federal.
480 MARIO LUIS GATTA.
Carril Nº 906, Capital Federal.
481 JORGE LOPEZ VARA.
Calle 13 Nº 1093, La Plata, Pcia. de Buenos Aires.
482 H. VESSURI & CIA., S.R.L., INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA.
José E. Uriburu Nº 411, 5º piso "A", Capital Federal.
483 S.A. DE CONSTRUCCIONES, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL "HEFIVA".
Tucumán Nº 348, 7º piso, Capital Federal.
484 M.M.O. ROBERTO M. SCORCELLI.
Calle 1, Nº 1575, La Plata, Pcia. de Buenos Aires.
485 SAENZ Y MARCO, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.R.L.
San Martín Nº 575, 5º piso, Cap. Federal.
486 FERNANDO PELLEGRINI.
Zapiola Nº 1042, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires.
487 MONTAJES INDUSTRIALES CORDOBA, IND., FNIAN. Y COM., S. R. L. Tucumán Nº 149, Ofic. 12, Córdoba.
488 MACCHI HNOS.
Pacheco Nº 1964, Capital Federal.
489 BOLLERO Y CIA., S.R.L.
Pte. Roca Nº 449, Rosario, Sta. Fe.
490 JUAN GIANNINI.
Humberto Iº Nº 77, Posta de San Martín, Santa Fe.
491 INGº CIVIL JUAN RAMOS JAIME.
Deán Funes Nº 69, Córdoba.
492 EDUARDO ABDALA.
Av. Justo Daract Nº 1500, San Luis.
493 ILDEFONSO NUÑEZ, EMPRESA DE CONSTRUCCIONES, S.R.L.
Esmeralda Nº 875, Capital Federal.
494 HIJOS DE JUAN MERINO, S.C.C.
J. J. Paso Nº 237, Punta Alta, Pcia. de Buenos Aires.
495 PERSOMET, S.R.L.
Piedras Nº 383, 5º piso, Cap. Fed.
496 HUGO VALENTE.
Rawson Nº 63, Casilla de Correo 200, Río Gallegos, Santa Cruz.
497 JORGE R. KAUFMAN.
José E. Uriburu Nº 271, Cap. Fed.
498 EMPRESA CONSTRUCTORA URBANIZADORA ARGENTINA, FINANCIERA Y COMERCIAL, S.A., (E.C.U.A.S.A.).
Av. Mitre Nº 375, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.
499 PEDRO PERUGIA Y CIA.
Alvear Nº 913, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires.
500 VICTOR M. FENOSSI.
Carlos Pellegrini Nº 28, San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires.
501 ESTABLECIMIENTO METALURGICO PETROGA.
Sívori Nº 762, Campana, Pcia. de Buenos Aires.
502 HOGARLANDIA, SOCIEDAD ITALO ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LTDA.
Charcas Nº 1422, 6º piso, Cap. Fed.
503 ARQUITECTO MANUEL IACHINI.
Portela Nº 64, Capital Federal.
504 VESPRINI Y FEDERICO.
Perú Nº 45, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires.
505 OLBOR CONSTRUCCIONES, S.R.L.
Córdoba Nº 185, Posadas, Misiones.
506 EMARCO EMPRESA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES, S.R.L.
Calle 6 Nº 1499, La Plata, Pcia. de Buenos Aires.
507 EMPRESA YBARRA, CONSTRUCTORA, MINERA Y FORESTAL, S.A.C. e I.
Sarandí Nº 491, Capital Federal.
508 AUSONIA S.A., CIA. DE CONSTRUCCIONES GENERALES E INMOBILIARIA.
Montevideo Nº 1171, Cap. Federal.
509 CARLOS ENGEL.
Catamarca Nº 644, Villa Ballester, Pcia. de Buenos Aires.
510 MACKENTOR, S.R.L.
Rosario de Santa Fe Nº 71, 3er. piso, Escr. 302, Córdoba.
511 SOCOMPA, S.R.L.
Av. Santa Fe Nº 3388, Cap. Federal.
512 OSCAR P. SEGGIARO.
Sarmiento Nº 640, 4º piso, Capital Federal.
513 GALL-READ ASOCIADOS, S.R.L.
Av. Belgrano Nº 505, 1er. piso, Salta.
514 HERMENEGILDO PASQUINI.
Rivadavia Nº 1374, Esquel, Chubut.
515 PARMA, URRUTIA, CORVALAN.
Calle 57 Nº 794, La Plata, Pcia. de Buenos Aires.
516 JAVIER ALVAREZ.
Italia Nº 4779, Munro, Pcia. de Buenos Aires.
517 JOSE ANTONIO CARBAJAL.
Buenos Aires Nº 745 Corrientes.
518 INGº CIVIL FERNANDO CARIDE, CONSTRUCCIONES.
25 de Mayo Nº 578, 6º piso, Cap. Federal.
519 ROGELIO GIORGETTI.
Av. Colón Nº 620, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires.
520 D'GREGORIO HNOS.
Calle 42 Nº 982 La Plata, Pcia. de Buenos Aires.
521 DOMINGO MORMESA.
B. Rivadavia Nº 45, Pte. Roque Sáenz Peña, Chaco.
522 EMPRESA CONSTRUCTORA ALTO VALLE, S.R.L.
Roque Sáenz Peña Nº 710, 8º piso "H", Capital Federal.
523 INGº CIVIL FERDINANDO SOPPELSA.
Rioja Nº 254, Córdoba.
524 JUAN MACAGNO & CIA., S.R.L.
Junín Nº 974, San Luis.
525 CHIESA Y CIA., S.R.L.
Santa Fe 924, Rosario, Santa Fe.
526 LA PLATENSE, FABRICA DE ESPEJOS Y VITRAUX, DE ENRIQUE CLAUDIO SCHEIZ (H.)
Calle 50 Nº 1374, La Plata, Pcia. de Buenos Aires.

"RAMA INGENIERIA"

369 T.A.Y.A., S.R.L.
Florida Nº 229, Capital Federal.
370 Empresa Argentina de Construcciones, Contreras Hermanos, S. R. L., Av Leandro N. Alem Nº 424, Ofic. 204, Capital Federal.
371 Rodio Argentina, S. A. de Ingeniería y Construcciones, Paraná número 759, 2º piso, Capital Federal.
372 Pedro Figliozzi, Calle 11 Nº 578, La Plata, Pcia. de Bs. As.
373 Jorge Mengolini, Empresa Constructora, Aráoz Nº 2636, Capital Federal.
374 Pedro V. Gasco, Rivadavia número 1273, Capital Federal.
375 Fasolo Hnos., S. C. C., Mitre número 630, Carhué, Pcia. de Bs. As.
376 Talleres Ferva, S. R. L., Campillo Este Nº 61, Córdoba.
377 Candia y Cía., S. A., Comercial e e Inmobiliaria, Córdoba Nº 1425, 3er. piso, Rosario, Santa Fe.
378 R. V. Anconetani y Cía., Empresa Constructora, Hipólito Yrigoyen número 134, Bell Ville, Córdoba.
379 S. A. F., S. R. L., Calle 30, Nº 624, La Plata, Pcia. de Bs. As.
380 Industrias Caren, S. A. I. C. y F., Nueva York Nº 4772, Capital Federal.
381 A. J. L. Bolognesi, O. Moretto Ingenieros Civiles, Luis Sáenz Peña número 250, Capital Federal.
mero 1449, 2do. Cuerpo, 1er. piso, Ofic. 2, Capital Federal.
382 A. D. E. A., S. A. I. y C., Chile número 1449, 2do. Cuerpo, 1er. piso, Ofic. 2, Capital Federal.
383 Florich, I. C. I. y F., S. R. L. Avenida Corrientes Nº 316, Capital Federal.
384 Corporación Platense de Construcciones, S. R. L., Copeco, Av. Julio A. Roca Nº 751 Capital Federal.
385 Juan Domingo, Construcciones Civiles e Industriales Gallo número 1639, Capital Federal.
386 Martínez y Rozenwasser., Piedras Nº 335, Capital Federal.
387 Lacimen, S. R. L., Belgrano número 162, Bahía Blanca, Pcia. de Bs. Aires.
388 Antonio Mateo Bonachela, S. R. L., Huarpes Nº 174, Mendoza.
389 Compañía Panamericana, S. A. Pavimentación y Obras, Cabrera número 3070 Capital Federal.
390 Trovati y Marazza, S. R. L., Acoyte Nº 755, Capital Federal.
391 Ecovial, S. R. L., Calle 7 Nº 678 La Plata, Pcia. de Bs. As.
392 Segovia y Gasco, Rivadavia número 1273, Capital Federal.
393 E. M. C. O., S. R. L., Gral. Bustos Nº 155, Córdoba.
394 Samuel Kanter, Av. Vélez Sársfield Nº 176, Córdoba.
395 Sociedad Eléctrica Platense Calle 58 Nº 559, La Plata, Pcia. de Bs. As.
396 Ernesto Romero Bieber, Plácido Martínez Nº 2133, Corrientes.
397 Hugo y Juan Carlos Enrico Empresa Constructora, San Luis Nº 250, San Miguel de Tucumán, Tucumán.
398 Roma Sociedad Colectiva, García & D'Alessandro, Baradero Nº 240, Berisso, Pcia. de Bs. As.
399 Francisco Salvador Bellaccomo, 12 de Octubre Nº 1367, Quilmes, Pcia. de Bs. As.
400 Mariano Lassalle, Lavalle número 1473, Capital Federal.
401 S. A. Argentina Ing. Decio Costanzi, Empresa Constructora, 9 de Julio Nº 1058, San Miguel de Tucumán, Tucumán.
402 Enrique J. Bonneu, S. A., C. I. I. y F., Foreno Nº 2542, Capital Federal.
403 T. A. C. I., Talleres Argentinos de Construcciones Industriales, S. R. L., Moreno Nº 1140 Capital Federal.
404 R. M. Rontería, S. R. L., Lavalle Nº 1537, 2º piso "C", Capital Federal.
405 C. O. P. Y. S. Construcciones Obras Públicas Sanitarias, S. R. L. Boulevard Galves Nº 997, Santa Fe.
406 Norberto Saúl Brunstein, Av. Roque Sáenz Peña Nº 730, Ofic. 41, Capital Federal.
407 Etcheverry Kopp y Scrugli, Construcciones S. R. L., Av. Julio A. Roca Nº 546, 9º piso, Capital Federal.
408 Ingº Civil Jaime León Goldin, Mendoza Nº 3319, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As.
409 Iturriola, S. R. L. I. y C., Santiago del Estero Nº 286, Capital Federal.
410 Américo T. Cederna, Santa María de Oro Nº 601, Témperley, Pcia. de Bs. As.
411 José Florida, Maipú Nº 232, 1er. piso "C", Capital Federal.
412 Ingº Fernando Jorge Ceccarelli, Pellegrini Nº 207, Escr. 3, Resistencia, Chaco.
413 Ingº Civil Juan Horacio Francisco Grigera, Caseros Nº 665, Dto. "G", Córdoba.
414 Carlos Saltino, Larraya Nº 4237, Capital Federal.
415 Empresa Constructora Juan Carlos Cadú, España Nº 618, Salta.
416 Alvarez Rojas y Muñiz, Ingeniería Civil, S. R. L., Tiburcio Benegas número 891, Mendoza.
417 Luis N. Gronda, Muñecas Nº 298, Tucumán.
418 Graziani Hnos., S. R. L., Av. Julio A. Roca Nº 610, Capital Federal.
419 El Cóndor, S. R. L., Hipólito Yrigoyen Nº 650, Capital Federal.
420 Elinco Electro, Ingeniería, S. R. L. Belgrano Nº 909, Capital Federal.
421 Helvio Omar Manes Marzano, Liniers Nº 736, Florida, Pcia. de Bs. As.
422 Lemme y Cía., S. R. L., Charlone Nº 28, Capital Federal.
423 Empresa Constructora Codo, S. R. L. Jujuy Nº 1159 Córdoba.
424 Barzola y Ferreyra Empresa Constructora, S. R. L., Rioja Nº 281, Córdoba.
425 José Silvani, Belgrano Nº 909, Capital Federal.
426 Noguerol y Brebbia, División Caminos, S. R. L., Paraguay número 731, Rosario, Santa Fe.
427 Engin, S. R. L. Industrial y Comercial, Alsina Nº 412, Capital Federal.
428 Construcciones Somay, Angel Gallardo Nº 5, Capital Federal.
429 José Antonio Stábile, Giovanelli Nº 54, Olavarría, Pcia. de Bs. As.
430 Ingº Civil Mario F. Bracco, Av. Gral. Paz Nº 132, Córdoba.
431 Sycic-Impresit, Empresas Asociadas, S. R. L., Av. Corrientes número 485, Capital Federal.
432 Empresa de Construcciones Pedro Caprotta, España Nº 943, Salta.
433 E. F. I., Empresa de Finanzas e Ingeniería S. A., Av. España número 943, Mendoza.
434 M. L. Mirón & Cía., S. R. L., Avenida Juan B. Justo Nº 7020, Capital Federal
435 Bugnone & Cía. Ltda., S. A., Com. e Ind., de Pavimentación y Construcciones, Rioja Nº 1969, Rosario, Santa Fe.
436 A. D. E. M., Asociación Demoledores, Excavadores Mecanizados, S. A., Com., Ind., Inmob., Financiera y Agropecuaria, Av. de Mayo número 1411, Capital Federal.
437 Carlos Snopek, Salta Nº 761, San Salvador de Jujuy, Jujuy.
438 Pedro José Bellomo, Belgrano número 511, Salta.
439 De Caro, Sturla y Cía, Sarmiento Nº 1574, piso 4º, Dto. "E", Capital Federal.
440 Conrado Mancuzzi, Rivadavia número 640, Salta.
441 Luis Romeo, Somellera Nº 959, Adrogué, Pcia. de Bs. As.
442 José A. Mascheroni, Juárez número 345, San Martín, Pcia. de Bs Aires.
443 Establecimiento Industrial "Donher", Domingo Churriguera e Hijos y Cía., S. R. L., Las Heras número 2248, Casilda, Santa Fe.
444 Ingº Diego R. Reffino, Calle 54 Nº 936, La Plata, Pcia. de Bs. As.
445 Técnica Industrial Haedo, S. A. C. I. y F., Belgrano Nº 964|72, Capital Federal.
446 Juan María de Vido, Av. 25 de Mayo Nº 755, Formosa.
447 Reco Constructora, S. A. C. e I. Avda. Libertador Gral. San Martín Nº 1362, San Juan.
448 Adolfo Armando Diamante, Pumacahua Nº 279|81, Capital Federal.
449 Sociedad Electrotécnica General Onetto & Corti, S. R. L., Chile número 1449, Capital Federal.
450 Ingº Guido Santini, Paraná número 759, primer piso Capital Federal.
451 Bollero & Cía., S. R. L., Empresa de Construcciones, Pte. Roca número 449, Rosario, Santa Fe.
452 La Vivienda Argentina, S. R. L. 25 de Junio Nº 52, Paraná, Entre Ríos.
453 Mario Luis Gatta, Carril Nº 906 Capital Federal.
454 H. Vessuri & Cía., S. R. L. Industrial, Comercial y Financiera, José E. Uriburu Nº 411, 5º piso "A", Capital Federal.
455 Jorge López Vara, Calle 13, número 1093, La Plata, Pcia. de Bs Aires.
456 Empresa Sadi de Jorge N. Sadi y José Pazos Méndez, Belgrano número 1312, Goya, Corrientes.
457 Horacio O. Albano, Viamonte número 773, 1er. piso "B", Capital Federal.
458 S. A. de Construcciones, Financiera, Industrial y Comercial "Hefiva", Tucumán Nº 348, 7º piso Capital Federal.
459 Jardon & Moyano, S. C. C., Entre Ríos Nº 89, Concepción, San Juan
460 Carlos Walter Zanuccoli, Alsina número 1033, Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.
461 Empresa Ybarra Constructora, Minera y Forestal, S. A. C. e I., Sarandí Nº 491, Capital Federal.
462 Parola y Cía., S. R. L., Av. San Martín Nº 2519, Florida Pcia. de Bs. As.
463 Socompa, S. R. L., Av. Santa Fe número 3388, Capital Federal.
464 Francisco Morsiani, Colón número 246 Escr. "B", Posadas, Misiones
465 Conservadora Argentina de Ascensores, M. López Quintana y Cía, S. R. L., Belgrano Nº 4162, Capital Federal.
466 Ingº Civil Juan Ramos Jaime, Deán Funes Nº 69 Córdoba.
467 Hugo Valente, Rawson Nº 63, Casilla de Correo 200 —R. Gallegos—, Santa Cruz.
468 Metalúrgica C. I. E. M., S. R. L. Provincias Unidas Nº 541, Lomas del Mirador, Pcia. de Bs. As.
469 Ildefonso Núñez, Empresa de Construcciones, S. R. L., Esmeralda número 875, Capital Federal.
470 Hijos de Juan Merino, S. C. C. J. J. Paso Nº 237, Punta Alta, Pcia. de Bs. As.
471 Ramón Pedro Meijide, Av. Pavón Nº 4127, Lanús, Pcia. de Bs. As
472 Vago y Cía., Darwin Nº 525, Capital Federal.
473 Moriconi y Alippi, S. R. L., Laprida Nº 4840, Villa Martelli, Pcia. de Bs. As.
474 Juan Rolando Vara, Alsina número 1495, 4º piso, Capital Federal.
475 Angel Rafael Lombardi, Calle 28, Esquina 31, s|Nº, La Plata, Pcia. de Bs. As.
476 Establecimientos Metalúrgicos Petroga, Sívori Nº 762, Campana Pcia. de Bs. As.
477 Société des Grands Travaux de Marseille, Malabia Nº 2373, Capital Federal.
478 Persoglia y Mangiaterra, López y Planes Nº 262, Resistencia, Chaco.
479 Gama Ingeniería Industrial, S. R. L. Salta Nº 596, 3er. piso, Ofic. 6 y 7, Capital Federal.
480 Talleres Fracchia, S. R. L., Italia Nº 251, Avellaneda, Pcia. de Bs Aires.
481 Redel Construcciones Electromecánicas y Civiles, S. R. L., Belgrano Nº 1915, Capital Federal.
482 Bianchetti, S. A., Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y Financiera, Lafayette Nº 577, Capital Federal

483 Gutiérrez y Belinsky, Ingenieros Civiles, S. R. L., Bandera de los Andes Nº 3126, Villanueva de Guaymallén, Mza.
484 J. A. Galizzi y J. E. Vivas, Ingenieros Civiles, 27 de Abril Nº 287, 1er. piso, Esc. 8, Córdoba.
485 Castaño y Walsh, Ingeniería Electromecánica, S. R. L., Azcuénaga Nº 63, Capital Federal.
486 "Emarco", Empresa Argentina de Construcciones, S. R. L., Calle 6, Nº 1499, La Plata Pcia. de Buenos Aires.
487 Ausonia, S. A., Cía de Construcciones Generales e Inmobiliaria, Montevideo Nº 1171, Capital Federal.
488 Mazzanti & Cía., S. R. L. Félix Azara Nº 61, Posadas, Misiones.
489 Mackentor, S. R. L., Rosario de Santa Fe Nº 71, 3er. piso, Escr. 302, Córdoba.
490 Mellor - Goodwin, S. A. C., Paseo Colón Nº 221, Capital Federal.
491 Conte Grand y Alfonso, S. R. L., 25 de Mayo Nº 158, Capital Federal.
492 Obravial, S. A. de Obras Públicas, Industrial, Comercial y Financiera, Hipólito Yrigoyen Nº 1116, Capital Federal.
493 Oscar P. Seggiaro, Sarmiento número 640, 4º piso, Capital Federal.
494 Ingeniero José Vargas Fernández, Clark Nº 780, Mendoza.
495 C. I. D. A. L., S. R. L., Aristóbulo del Valle Nº 5367 Santa Fe.
496 Moisés Schallman, Chacabuco número 1486, Planta Baja, Capital Federal.
497 Rogelio Giorgetti, Av. Colón número 620, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires.
498 D'Gregorio Hnos., Calle 42, Nº 982, La Plata, (Pcia. de Bs. As.).
499 Gall-Read Asociados, S. R. L., Avenida Belgrano Nº 505, 1er. piso, Salta.
500 Empresa Constructora Alto Valle, S. R. L., Roque Sáenz Peña número 710, 8º piso "H", Capital Federal.
501 Andrés F. Ibarra e Hijos, Gallo número 1520, Capital Federal.
502 Domingo L. Amura, Chacabuco Nº 78, 4º piso, Ofic. 37, Capital Federal.
503 Cirio y Watson Instalaciones Electromecánicas, Cangallo Nº 860, Capital Federal.
504 "Crocco", Empresa de Construcciones de David Crocco Montecaseros Nº 2964, Mendoza.
505 Ingº Civil Ferdinando Soppelsa, Rioja Nº 254, Córdoba.
506 Siemens Argentina, S. A., Ind. Comercial, Fin., Inmob. y de Mandatos, Av. Julio A. Roca Nº 530, Capital Federal.
507 Juan Macagna & Cía., S. R. L., Junín Nº 974, San Luis.

Jorge Suares, Secretario General
e.13|2-Nº 2.048-v.13|2|60
e.19|2-Nº 2.048-v.19|2|60

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional
Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 24 de febrero del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de marzo de 1960, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno Conv. 3% 1946 - Serie "C" v$n. 4.590.200,—

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorse del respectivo formulario, en Trámite General de este Banco (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1960.
e.18|2-Nº L-2.150-v.23|2|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Marina

Agregado al oficio A. Cm. p. Nº 18
INFORMATIVO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL
Venta de: Ex Transporte A. R. A. "B. D. T. Nº 12"

Los pliegos de condiciones, que contienen las características de las unidades ofrecidas en venta, podrán retirarse de 8 a 13 horas en la División Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval sita en la calle Paseo Colón 1457, Capital.

Apertura de las propuestas: 2 de marzo de 1960 a las 11 horas en la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración Naval. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1960.
e.12|2-Nº L-2.031-v.23|2|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a concurso de antecedentes — en el que solo podrán participar los integrantes de la clase "A" — para la provisión de los cargos de Jefes de los Distritos: 1º (Buenos Aires); 7º (Santa Fe); 13º (Chubut); 14º (San Luis); 16º (Santiago del Estero); 20º (Río Negro) y 25º (Buenos Aires) y de 2dos. Jefes de los Distritos 12º (Neuquén) y 18º (Chaco).

Los aspirantes a dichos cargos, podrán hacer sus postulaciones hasta el día 26 de febrero de 1960, en el que se dará por cerrado el concurso.
e.4|2-Nº L-1.821-v.20|2|60

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
Licitación Pública Nº 22-L
VENTA DE UVAS PARA VINIFICAR

Llámase a licitación pública para el día 2 de marzo de 1960, a las 9.30 horas, para la venta de 1.790 quintales aproximadamente de uvas para vinificar de la producción del presente año de las Estaciones Experimentales Agropecuarias de Mendoza y de Junín, variedades Malbeck; Semillón y otras (colección).

Los pliegos de bases y condiciones respectivos podrán ser solicitados por los interesados a la Administración de la Estación Experimental Agropecuaria de Mendoza (I. N. T. A.), a Casilla de Correo 3, Luján de Cuyo, Mendoza, establecimiento donde se efectuará la apertura de las propuestas en el día y hora señalados. — Estación Experimental Agropecuaria de Mendoza.
e.19|2-Nº L-2.168-v.2|3|60

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 15 de marzo de 1960, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 362.710|59 LBNC, a las 14.30 horas. — Reconstrucción a nuevo de máquinas tipográficas.

Expte. Nº 361.941|59 LBNC, a las 15 horas. — Uniformes, impermeables, guardapolvos, etc.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.
e.19|2-Nº L-2.193-v.3|3|60

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 345.453|59 C. de M. Apert. el 18|3|60 a las 14.30 horas. — Prov. de papel engomado.

Expte. Nº 335.128|60 C. de M. Apert. el 22|3|60 a las 14.30 horas. — Papeles varios.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.
e.19|2-Nº L-2.166-v.3|3|60

Secretaría de Industria y Minería

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública D N. G. M. Nº 7|60, para el día 14 de marzo de 1960 a las 14 horas, para la adjudicación de dos afiladoras portátiles para barrenos.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento Administración, Sección Compras, sito en la calle Perú 562, 2º Piso Capital, dentro del horario de 9.30 a 17 horas.
e.19|2-Nº L-2.167-v.22|2|60

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

10 3|60 — Tambores cilíndricos de chapa negra para 200 litros aceite lubricante (12.087) a las 16.15 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.
e.19|2-Nº L-2.194-v.3|3|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 8
Expediente H-0373|60

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de marzo de 1960 a las 10 horas, para adjudicar la reparación general de un equipo de Radioterapia y reposición de un tubo DEW 200|15 Siemens para el mismo, con destino a este establecimiento, (Sala X), de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.
e.19|2-Nº L-2.160-v.22|2|60

FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 22 hasta el 3 de marzo de 1960 a las 13.30 horas, para la provisión de tubo de ondas estacionarias amplificados de 10 W. alta fidelidad; parlante con twiter de 12" alta fidelidad, parlante con twiter de 15", alta fidelidad y bandeja tocadiscos tipo profesional de 3 velocidades, con destino al Departamento de Electrónica.

Pliego de condiciones en Oficina de Suministros, Paseo Colón 850, 4º piso, de 10.30 a 16.30 horas. — El Decano.
e.19|2-Nº L-2.161-v.22|2|60

OFICINA DE CONSERVACION Y REPARACION DE EDIFICIOS UNIVERSITARIOS
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 2181 - 0 - 1959 — Res. Rectoral del 13|1|1960 (Adquisición madera)

Llámase a licitación pública para el día veinticuatro del corriente mes de febrero a las 11 horas, en el local de la Oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios, con el fin de decidir la compra de madera de los tipos y medidas que seguidamente se detallan: Pino Brasil, en tablas de 5.50 mts. de 3|4" x 12"; 1" x 12"; 2" x 12"; Tirantes "Pino Brasil" de 5.50 mts. de: 2" x 3" y 3" x 3"; Tirantes "Quina" de 3" x 3" y 3" x 4"; Cedro, de 1, 1½ y 2" y hojas de "Chapadur" de 1.22 x 2.44. —

Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones y especificaciones generales y particulares, en Economato de la Oficina licitante, calles Artigas y San Luis, todos los días hábiles en el horario de 7 a 14.30 horas.
e.19|2-Nº L-2.162-v.24|2|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 77.032|59
HOSPITAL SANATORIO "VICENTE LOPEZ Y PLANES"

Llámase a Licitación Pública Nº 54|60 para el día 26 del mes de febrero de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Sanatorio "Vicente López y Planes", y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: pan tipo "felipe", pan de Graham.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1960. — El Director Gral. de Administración.
e.19|2-Nº L-2.165-v.22|2|60

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION
Expediente Nº 42.958|60

Llámase a Licitación Pública Nº 56|60 para el día 26 del mes de febrero de 1960, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: papel de diario, papel alisado, papel comercial y papel manifold.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1960. — El Director Gral. de Administración.
e.19|2-Nº L-2.163-v.22|2|60

Expediente Nº 7.901|60

Llámase a Licitación Pública Nº 58|60 para el día 14 del mes de marzo de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: drogas de uso odontológico.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1960. — El Director Gral. de Administración.
e.19|2-Nº L-2.164-v.3|3|60

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expediente Nº 208.623

Llámase a Licitación Pública número 3|60 para el día 16 de marzo de 1960, a las 15 horas, para la adquisición de trajes, camisas y zapatos con destino al personal de Maestranza de este Instituto. — El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras, Rivadavia Nº 1757, 5º piso, donde puede concurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes. — 2º Jefe del Departamento de Administración.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1960.
e.19|2-Nº L-2.195-v.22|2|60

Expediente Nº 209.232

Llámase a Licitación Pública número 2|60, para el día 15 de marzo de 1960, a las 14 horas, para la provisión de útiles de escritorio con destino a este Instituto. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras, Rivadavia Nº 1757, 5º piso, donde puede concurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes. — 2º Jefe del Departamento de Administración.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1960.
e.19|2-Nº L-2.196-v.22|2|60

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
LEY Nº 14.373

Licitación Pública Nº 3|60, para el día 10 de marzo de 1960, a las 10.30 horas. — Apertura y lectura de las propuestas el 10 de marzo, a las 10.30 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Planta Baja, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.
e.19|2-Nº L-2.169-v.24|2|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 394-M, hasta el día 15 de marzo de 1960, 16 horas. Provisión acero A-37.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital. — Pliego: $ 30.— m|nacional.
e.19|2-Nº L.2.188-v.3|3|60

Llámase a Licitación Pública Nº 399-M, hasta el día 4 de marzo de 1960, 15 horas. Provisión equipo fabricación bloques huecos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 20 m|n.
e.19|2-Nº L-2.170-v.22|2|60

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 28.770|1959

Guinches hidráulicos, aparejos a engranaje, soportes para chassis y criques hidráulicos. — 24|3|1960, a las 15. — Charcas 1840.
e.19|2-Nº L-2.171-v.22|2|60

Licitación Pública
Expediente: 38.502|1959

Arena. — 9|3|1960, a las 15 y 15. — Charcas 1840.
e.19|2-Nº L-2.172-v.22|2|60

Licitación Pública
Expediente: 13.901|1959

Materiales eléctricos para instalaciones en inmuebles. — 10|3|1960, a las 15 y 15. — Charcas 1840.
e.19|2-Nº L-2.173-v.22|2|60

Licitación Pública
Expediente: 22.947|1959

Uniformes y prendas de vestir. 25|3|60 a las 15. — Charcas 1840.
e.19|2-Nº L-2.174-v.22|2|60

Expediente: 36.091|1959
Botas de goma. — 10|3|1960 a las 15. — Charcas 1840.
e.19|2-Nº L-2.175-v.22|2|60

Expediente: 30.089|1959
Utiles de escritorio. — 8|3|1960 a las 15. — Charcas 1840.
e.19|2-Nº L-2.176-v.22|2|60

Expediente: 7.804|1959
Maderas. — 17|3|1960 a las 15 y 15. — Charcas 1840.
e.19|2-Nº L-2.177-v.22|2|60

Expediente: 28.269|1959
Chapas a canaletas y lisas de hierro galvanizado. — 23|3|1960 a las 15. — Charcas 1840.
e.19|2-Nº L-2.178-v.3|3|60

Expediente: 1|1960
Bolsas usadas de arpillera. — 22|3|1960 a las 15 y 15. — Charcas 1840.
e.19|2-Nº L-2.179-v.3|3|60

Expediente: 30.778|1959
Cámaras y cubiertas. — 23|3|1960 a las 15 y 15. — Charcas 1840.
e.19|2-Nº L-2.180-v.3|3|60

Expediente: 28.268|1959
Cobre en lingotes para fundición. — 8|3|1960 a las 15 y 15. — Charcas 1840.
e.19|2-Nº L-2.181-v.3|3|60

Expediente: 28.270|1959
Plomo en lingotes. — 18|3|1960 a las 15. — Charcas 1840.
e.19|2-Nº L-2.182-v.3|3|60

Expediente: 2.751|1960
Chapas de plomo químico. — 22|3|1960 a las 15. — Charcas 1840.
e.19|2-Nº L-2.183-v.3|3|60

Expediente: 34.888|1959
Manga de goma y tela para lavado de decantadores. — 21|3|1960 a las 15. — Charcas 1840.
e.19|2-Nº L-2184-v.22|2|60

Expediente: 28.504|59
Canto rodado — 9|3|1960, a las 15 — Charcas 1840.
e.19|2-Nº L-2.185-v.22|2|60

Secretaría de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 13|960

Llámase a licitación pública para adquirir: "Capacitores". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 26 de febrero de 1960, a las 17, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9,30 a 17,30 horas. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1960. — Dirección General de Administración.
e.19|2-Nº L.2.189-v.22|2|60

Licitación Pública Nº 12|960

Llámase a licitación pública para adquirir: "Alambres y Cables de Cobre Estañado".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 26 de febrero de 1960, a las 16,30, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9,30 a 17,30 horas. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1960. — Dirección General de Administración.
e.19|2-Nº L.2.190-v.22|2|60

Licitación Pública Nº 11|960

Llámase a licitación pública para adquirir: "Repuestos para Automotores Mercedes Benz".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 26 de febrero de 1960, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9,30 a 17,30 horas. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1960. — Dirección General de Administración.
e.19|2-Nº L.2.191-v.22|2|60

Licitación Pública Nº 40-P|60

Nº 40-P|60 — 9|3|60 a las 10.30. Por la provisión de muebles de madera.
Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Av. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal de 10,30 a 17 horas.
e.19|2-Nº L.2.192-v.24|2|60

Secretaría del Transporte

E. N. T.

AUTORRUTAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 64

Llámase a Licitación Pública Nº 64, para la provisión de 611 uniformes de verano en sarga gris claro, a medida para el personal de Zona Cuyo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que puede retirarse de esta Administración General, calle San Juan 21, Capital, 1er. piso, de 12 a 17 horas. — Fecha de apertura: 3 de marzo de 1960.
e.19|2-Nº L-2.186-v.24|2|60

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámese a Licitación Pública número 8|60, con apertura en la División Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, el día 15 de marzo, a las 15 horas, para la contratación de 3 cuadrillas especializadas en trabajos de asfaltado, y|o renovación de muelles en la zona de Puerto Buenos Aires. — Retiro de pliegos en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.
e.19|2-Nº L-2.187-v.3|3|60

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:
L.P. Nº 10107|60, tuercas, pernos y bujes. Apertura: 14|3|60, a las 12 horas.
L.P. Nº 20060|60, cuero curtido al cromo: Apertura 14|3|60, a las 12.05 horas. — Valor de los pliegos m$n. 10 c|u., consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
e.19|2-Nº L-2.200.v.24|2|60

LICITACIONES ANTERIORES

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la impresión y confección de la obra "Bibliografía de la Revolución de Mayo" en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, que a cuyo efecto podrá solicitarse en la sección Compras y Suministros de la Biblioteca del Congreso de la Nación, Hipólito Yrigoyen 1844, los días hábiles en el horario de 14 y 30 a 19 horas.
e.11|2-Nº L-1.999-v.22|2|60

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de matrices, repuestos e implementos para máquinas de componer linotipo e intertipo.
Apertura: 7 de marzo de 1960, a las 16 horas. Valor del pliego de condiciones y pólizas adjuntas: m$n. 2.000. Retirar: Rivadavia 1850 — Contaduría Imprenta.
Jorge A. Rey Campisteguy - Contador Habilitado.
e.8|2-Nº L-1.910-v.19|2|60

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
DIVISION ADQUISICIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 11|60 (Expte. 59|60), para el día veintiséis (26) de febrero de 1960, a las diez (10) horas para la provisión de mosaicos graníticos verde alpe, chiampo, y zócalos verde alpe y chiampo.
Los pliegos de bases y condiciones generales y especiales de esta licitación pública, pueden ser retirados en la División Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Av. L. Gral. San Martín 8250, 2º piso, Capital Federal (T. E.: 70-7711, int. 66), diariamente, de 9,30 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas, sin cargo. — La apertura de la referida licitación pública, se llevará a cabo en el local indicado, en presencia de los oferentes que concurran. — El Jefe del Departamento de Administración.
e.17|2-Nº L. 2.118-v.19|2|60

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIA DEL CHUBUT
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Ministerio de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos

Llámase a Licitación Pública Nº 12|59-60, con el objeto de contratar la construcción del Hotel Provincial en Rawson. — Presupuesto oficial: diez y siete millones novecientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional (m$n. 17.995.356.42). — La fecha de la apertura está fijada para el día 25 de marzo a las diez horas en el Ministerio de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos. — Ante la presencia de las Autoridades correspondientes y demás interesados que deseen concurrir al acto.
Los interesados podrán solicitar los pliegos de bases y condiciones por carta o personalmente ante la Delegación de Obras Públicas en Esquel — Perito Moreno 777 — en el Hotel de Turismo en Comodoro Rivadavia y en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos Rawson (Chubut), todos los días hábiles de 7 a 13 horas.
Valor de la documentación $ 400.— Oscar C. Vives, Ministro de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos.
e.12|2-Nº L-2.022-v.23|2|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 12
Expediente Nº 59.979|59

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de marzo de 1960, a las 15 horas, para la adquisición de cubiertas y cámaras.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Cap. Federal.
e.18|2-Nº L-2.141-v.2|3|60

Licitación Pública Nº 11
Expediente Nº 29|960

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de marzo de 196.., a las 15 horas, para la adquisición de papel para diario, papel obra alisado, papel obra satinado, papel medio hilo filigranado, papel multicopia y papel comercial de 20 kgs.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.16|2-Nº L-2.100-v.26|2|60

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 122
Expediente Nº 101.334|60

Llámase a licitación pública para el día 2 de marzo de 1960, a la hora 10 para la provisión de 2 galpones-cabañas desarmables, destinados a las estaciones Experimentales Agropecuarias de Anguil (La Pampa) y Pergamino (Buenos Aires).
Los pliegos de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en los Establecimientos mencionados y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.
e.9|2-Nº L-1.959-v.19|2|60

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 210-P|59 (2º llamado), para la contratación de los trabajos de cambio de la cubierta asfáltica de los techos de edificios, en el Elevador Oficial de Campaña de San Marcos, ubicado en la localidad de San Marcos (Sud). Provincia de Córdoba.
Precio del pliego y planos: setenta pesos moneda nacional ($ 70 m|n.) pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 429, Capital Federal, en el Elevador Oficial de San Marcos, Provincia de Córdoba, y en la Delegación Rosario, calle Córdoba 1437, Rosario, Provincia de Santa Fe.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se realizará el día 18 de marzo del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
Presupuesto oficial: doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 245.000 m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional. — No se aceptarán pagarés.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1960. — Gerente de Administración y Contabilidad.
e.17|2-Nº L. 2.122-v.27|2|60

Llámase a Licitación Pública número 219-P.59 (2º llamado), para contratar los trabajos de renovación de las cubiertas de chapas acanaladas de hierro galvanizado con los caballetes cumbreras, grapas y piezas especiales, en los elevadores 1 y 2 y galerías de embarques, ubicados en Ingeniero White Unidad I, Delegación Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.
Precio del pliego y planos: Cien Pesos Moneda Nacional ($ 100 m|n.), pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 429, Capital Federal o en la Delegación Bahía Blanca, calle Sarmiento 32, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 16 de marzo del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Capital Federal, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
Presupuesto oficial: Un Millón Cien Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 1.100.000 m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1960. — El Gerente de Administración y Contabilidad.
e.15|2-Nº L-2.052-v.4|3|60

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON
Licitación Pública Nº 2|60
Expediente Nº 71.136|60

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de marzo de 1960, a las 15 horas, para la provisión de 150.000 bolsas vacías de yute, ex trigo o ex cebada, para semilla de algodonero, para industria y 20.000 metros de cubertura de arpillera recuperada para fardos de fibra de algodón.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Junta Nacional del Algodón, Juncal 866, Capital Federal, y Avenida 25 de Mayo 1200, Resistencia (Chaco).
e.15|2-Nº L-2.051-v.25|2|60

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 315.256|60 — Lot. Apertura: el 25|2|60, a las 10,55 hs.: Cámaras y Cubiertas.
Expte. 315.259|60 — D.G.S.E. Apertura: el 25|2|60, a las 11,20 hs.: Lápices Copiativos.
Expte. 346.723|59 — C. de M. Apertura: el 26|2|60, a las 11,10 hs.: Desmontaje, Traslado, Montaje y Puesta en Marcha de Máquinas Tipográficas.
Informes y Pliegos: En la Dirección General de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital.
e.18|2-Nº L-2.142-v.20|2|60

Expediente Nº 30736|58

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina para la impresión de hojas por el sistema Offset a dos colores.
La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de marzo de 1960, a las 14.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.16|2-Nº L-2.098-v.26|2|60

Expediente Nº 362.211|59

Llámase a licitación pública para la provisión de acero, alambre, clavos, hierro, etc.
La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de marzo de 1960, a las 14.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.15|2-Nº L-2.054-v.19|2|60

Secretaría de Finanzas

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 335

Por la provisión de siete bibliotecas estilo "Reina Ana". Pliego de condiciones en Depto. de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Capital. — Apertura: 2 de marzo de 1960 a las 11.20.
e.18|2-Nº L2.151-v.20|2|60

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 26.806|60

Llámase a Licitación Pública Nº 8, el día 8 de marzo de 1960, a las doce y treinta horas, por la realización de trabajos de embaldosado y techado asfáltico del edificio correspondiente a la Proveeduría de Artículos Generales para Bancarios.
Buenos Aires, febrero 18 de 1960. — El Gerente de Administración.
e.18|2-Nº L-2.152-v.20|2|60

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 8.000 ejemplares de la Memoria Anual del Banco. Año 1959. Apertura 9 de marzo próximo, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. — Pliegos en Div. Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219.
e.16|2-Nº L-2.099-v.26|2|60

Secretaría General del Directorio
Prensa y Publicidad

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:
Ampliación y reparaciones en: Sucursal Puerto Esperanza (Mnes.). Fecha de apertura: 2 de marzo de 1960, valor pliego $ 100.
Remodelación y reparaciones en: Sucursal: Cte. Nicanor Otamendi (Bs. As.), fecha de apertura: 3 de marzo de 1960, valor pliego $ 80.
Reparación de azoteas en Sucursal: General Belgrano (Bs. As.), fecha de

apertura: 4 de marzo de 1960, valor pliego $ 80.

Reparación de instalación eléctrica en: Sucursal Agencia Plaza Miserere, fecha de apertura: 8 de marzo de 1960, valor pliego, $ 80.

Agencia Carlos Calvo, fecha de apertura: 8 de marzo de 1960, valor pliego $ 60.

Reparaciones generales y pintura en: Sucursal: Carlos Tejedor (Bs. As.), fecha de apertura 9 de marzo de 1960, valor pliego $ 100.

Sucursal Rivadavia (América, Bs. As.), fecha de apertura: 10 de marzo de 1960, valor pliego: $ 140.

Sucursal: Leandro N. Alem (Mnes.) fecha de apertura 11 de marzo de 1960, valor pliego $ 80.

Agencia Villa Crespo, fecha de apertura: 15 de marzo de 1960, valor pliego $ 100.

Agencia Plaza Miserere, fecha de apertura: 16 de marzo de 1960, valor pliego $ 140.

Agencia Carlos Calvo, fecha de apertura 17 de marzo de 1960, valor pliego $ 140.

Sucursal Barrio Puerto (M. del Plata), fecha de apertura: 18 de marzo de 1960, valor pliego $ 60.

Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración, a las 15 horas. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, ofic. 231, Capital Federal.

e.15|2-Nº L-2.059-v.20|2|60

Expediente Nº 19.385|59

Llámase a licitación pública Nº 6, el día 7 de marzo de 1960 a las doce y treinta horas, para la provisión de papel obra alisado de 80 gramos.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — El Gerente de Administración.

e.10|2-Nº L. 1.977-v.20|2|60

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública número 4-960, para contratar la impresión de formularios. — Apertura de las propuestas: 10 de marzo de 1960, a las dieciséis horas. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, de 12 a 17.30 horas. — La Administración.

e.18|2-Nº L-2.153-v.2|3|60

Llámase a Licitación Pública número 7-960 para contratar la adquisición de catorce (14) máquinas de calcular, eléctricas. — Apertura de las propuestas 8 de marzo de 1960, a las dieciséis horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, de 12 a 17.30 horas. — La Administración.

e.13|2-Nº L-2.045-v.24|2|60

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 905, a realizarse el día 18 de marzo de 1960, a las 17 horas, para la provisión, ajuste y colocación de revestimientos y pisos de mármol y granito, en Circulaciones y Baterías de primer piso y locales de todos los pisos de 1ra. a 5ta. etapa en la obra Nuevo Edificio Casa Central, ubicada en la manzana limitada por las calles Alsina, Defensa, H. Yrigoyen y Balcarce, Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 20.376.000. —m|n.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en el Departamento de Suministros, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago en Avenida San Juan 250, Capital, de la suma de $ 500.— m|n. por las Cláusulas Particulares y Planos.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del 1% del valor del presupuesto oficial.

Las propuestas que no se representen con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.15|2-Nº L-2.060-v.26|2|60

Secretaría de Comercio

DIRECCION DE FRUTAS, HORTALIZAS Y FLORES

El Mercado Nacional de Frutas llama a licitación pública Nº 1|60 para el 26 de febrero de 1960, a las 12 horas a efectos de contratar la explotación del comedor obrero ubicado en el mismo Galpón 2, Estación Retiro Cargas del Ferrocarril General San Martín, Capital Federal). — Pliego de Bases y Condiciones detallados, se encuentran a disposición de los interesados en la División Contaduría de dicho Mercado, en la dirección indicada, dentro del horario de 10 a 17 horas, de lunes a viernes inclusive.

Se encarece la remisión de la factura correspondiente a la División Contaduría de este organismo, Galpón 2, Est. Retiro Cargas del F. Gral. San Martín, Buenos Aires.

e.17|2-Nº L-2.123-v.19|2|60

Secretaría de Industria y Minería

Dirección Nacional de Geología y Minería

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública D N G M. Nº 10|60, para el día 9 de marzo de 1960, a las 14 horas, para la: Reparación completa integral a nuevo de un chassis y su carrocería de un ómnibus "Isoblock".

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento Administración, Sección Compras, sito en la calle Perú 562, 2º piso, Capital, dentro del horario, de 9.30 a 17 horas.

e.18|2-Nº L-2.147-v.20|2|60

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública D N G M. Nº 8|60, para el 16 de marzo de 1960, a las 14 horas, para la adquisición de: Tres motores "Case" modelo "419" o similar.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento Administración, Sección Compras, sito en la calle Perú 562, 2º piso, Capital, dentro del horario de 9.30 a 17 horas.

e.18|2-Nº L-2.148-v.2|3|60

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública D N G M. Nº 9|60, para el día 7 de marzo de 1960, a las 14 horas, para la: Reparación completa integral a nuevo de un camión Mercedes Benz, modelo 3500.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento Administración, Sección Compras, sito en la calle Perú 562, 2º piso, Capital, dentro del horario de 9.30 a 17 horas.

e.18|2-Nº L-2.149-v.20|2|60

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 10 días llámase a Licitación Pública Nº 11|60 para los trabajos de adaptación del subsuelo a local Biblioteca de este Instituto, trabajos a realizar por "ajuste alzado".

Importe del presupuesto oficial: m$n. 756.931,50.

La documentación de licitación podrá retirarse en Libertad 1235, P. 2º, Capital, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Apertura: Gerencia de Finanzas, Libertad 1235, P. 2º, Capital, el día 14 de marzo de 1960, a las 16 horas.

Rizieri A. Rabboni. Gerente de Finanzas.

e.18|2-Nº L-2.140-v.2|3|60

Gerencia de Finanzas

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública D. N. G. M. Nº 6|60, para el día 11 de marzo de 1960 a las 14 horas, para la adquisición de cable de acero negro de 19 mm. de diámetro.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento Administración, Sección Compras, sito en la calle Perú 562, 2º piso, Capital, dentro del horario de 9.30 a 17 horas.

e.15|2-Nº L-2.061-v.25|2|60

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

15|3|60 — Hidrato de sodio (en solución) (12.013), a las 14.30 horas.

21|3|60 — Camiones para una capacidad de carga útil de 20 toneladas (12.039), a las 14 horas.

30|3|60 — Cañería de conducción (12.049), a las 14.30 horas.

Pliegos y Datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.18|2-Nº L-2.145-v.2|3|60

Licitaciones Públicas

8|3|60 — Tensores de acero forjado (12.063), a las 12 horas.

9|3|60 — Zapatos de asiento completo para bombas de profundidad tipo RLA (12.047), a las 16.30 horas.

16|3|60 — Motores y repuestos IKA (12.042), a las 14.30 horas.

17|3|60 — Productos químicos (12.038), a las 12 horas.

30|3|60 — Correas plana, suela doble cementada y cosida con alambre de cobre (12.068), a las 15 horas.

Lic. Pub. 11.888: Subestaciones terminales para línea de 132 KV en Km. 5 y Pico Truncado (Pcia. de Chubut y Santa Cruz); (26|2|60, 11 hs.). — Se prorroga apertura para el día 31|3|60, a las 14 horas. — Precio del pliego: $ 500.—

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.18|2-Nº L-2.146-v.23|2|60

Licitaciones Públicas

Lic. Pub. 11.963: Hidrato de sodio comercial (fundido) apertura el 7|3|960, a las 15 horas. Anulada.

Datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.17|2-Nº L-2.125-v.22|2|60

9|3|60. Arcilla activada (11.036) a las 15.30 horas.

14|3|60. Ropa de cuero (12.022) a las 16.30 horas.

18|3|60. Tambores forma barril p|nafta (11.995 a las 14.30 horas.

Pliegos y Datos: Avd. R. S. Peña número 777, Capital Federal.

e.11|2-Nº L-2.005 v.22|2|60

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas, día 3|3|60, Nº 34|60: Chapas, clavos, 13 hs.; Nº 9|59: Cojinetes, 13,30 horas. — Nº 101|59: Cable, bulones, 13,45 hs. — Día 8|3|60, Nº 123|59: Repuestos para vagones, 13 hs.; Nº 2|60: Elementos filtrantes, 13.30 hs.; Nº 190|59: Válvulas, 13,45 hs. — Día 21|3|60, Nº 101|58: Equipo radar, 13 hs.

Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190 Capital.

e.18|2-Nº L-2.143-v.2|3|60

Anúlase la Licitación Pública 22|60, apertura 11 febrero. — Nuevo llamado Licitación Pública 22|60: "Venta Instalaciones Comisión Geológica Nº 11. Apertura: 3 de marzo 1960, 16 horas, simultánea en la Cuenca Carbonífera de Río Turbio (Pcia. Santa Cruz) y en las Oficinas de Río Gallegos (El Cano y Avellaneda).

Informes y pliego en las mismas.

e.18|2-Nº L-2.144-v.23|2|60

Llámase a Licitación Pública Nº 32, "Ladrillos" apertura 24 de febrero de 1960, 11 horas, en la Administración de la Cuenca Carbonífera de Río Turbio, Santa Cruz, y en sus oficinas de "El Cano y Avellaneda", Río Gallegos. — Informes y pliegos en los mismos.

e.9|2-Nº L-1.962-v.19|2|60

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.068: Gas licuado de petróleo (propano) envasado en cilindros Apert.: 8|3|60, a las 11 hs.

Pliego Nº 4.071: Extensión de diez mil metros de caño mayor de Hº Fº en la ciudad de La Plata. Apert.: 14 de marzo de 1960, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.18|2-Nº 2.154-v.2|3|60

Pliego Nº 4.070: Adq. 30.000 mts. caño acero al carbono con o sin costura p|alta presión s|normas Api Std. 5 LX 62 diám. Ext. 457,2 MM. Espesor Pared 8.74 mm. Apert. 4-3-60, a las 10 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.17|2-Nº L-2.124-v.27|2|60

Pliego Nº 4.066: Adq. 8.100 metros caños acero al carbono s|normas Api Standard 5L (15º Edición) varios diámetros. Apert.: 2|3|60, a las 9 hs.

Pliego Nº 4.067: Adq. 24 bombas de desplazamiento positivo p|operar c|propano y butano de características varias. Apert. 5|3|60, a las 11 horas.

Pliego Nº 4.069: Adq. 2.800 ton. gas propano a granel. Apert. 9|3|60, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.16|2-Nº L-2.103-v.26|2|60

Pliego Nº 4.062: Ampliación red distribución gas en el Dpto. Godoy Cruz (Mendoza). — Apert. 14|3|60 a las 10 hor.

Pliego Nº 4.063: Ampliación red distribución y serv. gas en la Ciudad de San Juan. — Apert. 21|3|60 a las 10 horas.

Pliego Nº 4.065: Venta motores nuevos sin uso marcas Fiat - SLM. y compresores gas tipo Root y marca SLM. — Apert. 8|3|60 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.12|2-Nº L-2.026-v.23|2|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente: D.2149|59

Llámase a "Licitación Pública Nº 8", primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de marzo del corriente año a las 15 hs., con el objeto de resolver la adquisición de camisetas de frisa y calzoncillos con destino a los establecimientos dependientes de esta Dirección Nacional.

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 11.30 a 17.30 horas. — El Director de Administración.

e.17|2-Nº L. 2.119-v.19|2|60

Expediente: P. 409|60

Llámase a Licitación Pública Nº 9, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de marzo del corriente año a las 15 hs., con el objeto de resolver la adquisición de ciento cinco mil kilos netos (105.000 kg.) de Harina de Trigo "000", en bolsas de 70 kg. o aproximados c|u., para atender las necesidades de la Penitenciaría Nacional (U. 1), calle Las Heras 2400, Cap., hasta el 30|4|60 debiéndose efectuar la entrega en forma parcial.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (Div. Compras), calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días laborables, de lunes a viernes de 11.30 a 18 hs. — El Director de Administración.

e.17|2-Nº L-2.121-v.27|2|60

SUBSECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO DE COMPRAS DIVISION LICITACIONES

Licitación Pública Nº 18 Actuación Nº 13.101|59

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de tres días hábiles a partir del 17|2|1960, para resolver la adquisición de un compresor de aire, con destino a la Escuela Industrial de Minería de José de la Quintana (Córdoba), mercadería a entregar en la localidad de destino. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de condiciones, todo lo cual se puede detirar desde la fecha, en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de febrero de 1960, a las 14.30 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, febrero 8 de 1960.

e.17|2-Nº L. 2.120-v.19|2|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 7 de marzo, a las 12, para la adquisición de: "Suscripción revistas científicas por el año 1960" que se tramita en expediente Nº 45.169-F-59, con destino a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas. — Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de la Facultad, calle Sarmiento Nº 607, Mendoza, República Argentina.

e.17|2 Nº L. 2.134-v.19|2|60

ESCUELA INDUSTRIAL DE LA NACION

LAS VARILLAS (Córdoba) Licitación Pública Nº 1

La Dirección de la Escuela Industrial de la Nación de Las Varillas (Córdoba), llama a licitación pública para proveer de un local para el funcionamiento de la misma, debiendo constar como mínimo de: Nueve piezas. — Un galpón de 40 mts. x 10 mts. aproximadamente (para taller). — Un pabellón sanitario con inodoros, lavatorios y mingitorios, adecuados para una escuela. — Patio de 250 mts. cuadrados aproximadamente.

El llamado a licitación se cerrará el día 20 de febrero del año en curso a las 18 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de febrero de 1960, a las 10 hs., en el local (provisorio) el establecimiento, sito Juan Bautista Alberdi 466.

Las Varillas, Córdoba, febrero de 1960.

$ 3.840.— e.15|2-Nº L-24.378-v.20|2|60

Licitación Pública Nº 16 Expediente Nº 40.107|59

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de diez días hábiles, a partir del 9|2|60, para resolver la adquisición de bancos escolares con destino a diversos establecimientos educacionales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, mercadería a entregar en el depósito de la calle Dr. Pedro Chutro 3435, Capital. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 4 de marzo de 1960, a las 16 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, febrero 1º de 1960. — José A. Domínguez, director general de administración.

e.9|2-Nº L-1.956-v.19|2|60

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Licitación Pública Nº 441

Expte. E-59.523|55

Llámase a licitación pública Nº 441, día 24 febrero 1960, 15 horas, sistema "Ajuste Alzado" por "Reinstalación Líneas Eléctricas" a ejecutarse Escuela Fábrica Nº 65, Rivadavia 17.337, Morón, Pcia. de Buenos Aires. Presupuesto Oficial m$n. 252.985.00. Valor del pliego m$n. 60.00. — Apertura de propuestas, consultas y venta de pliegos, en la División Adquisiciones, Rodríguez Peña 551, piso 1º, Capital Federal. — El Director de Administración.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1960.

e.10|2-Nº L. 1.973-v.20|2|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

Servicio de Abastecimiento

Licitaciones Públicas

Nº 6 (59|60) 3er. llam. 11|3|60 — 10 horas. Aceros varios tipos.

Nº 9 (59|60) 3er. llam. 11|3|60 — 10.15 horas. Acero A-37 (IRAM 503), 15|60. 11|3|60 — 10.30 horas. Potenciómetros para TV.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires (FCGBM), de 8 a 13 horas (Oficina de Compras).

Valor del pliego: m$n. 5.—

e.18|2-Nº 2.157-v.23|2|60

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a licitación privada Nº 32|60 para la provisión de resmas de papel obra 2da. o 1ra., cartulinas, hojas, papel piedra y tintas colores varios.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de marzo de 1960, a las 9.40 horas, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y hora señalados.

Por datos y pliegos dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones), calle Pozos 1807, Capital.

e.18|2-Nº 2.156-v.20|2|60

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Inspección Regional Litoral Sur

Aviso de llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la provisión de "conductor para intemperie tipo M. N. H. o similar de 50, 35, 25, 16, 6 y 4 mm2. de sección" y "rollos cinta de goma pura" con destino al 3. Grupo Ant. Liv. Mot. en Guadalupe (Sta. Fe).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de febrero de 1960 a las 10 horas en el local de la Inspección Regional Litoral Sur — calle Corrientes 66 (v) Paraná (E. Ríos), lugar donde deberán solicitarse los pliegos.

Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto total de la oferta.

e.16|2-Nº L-2.111-v.20|2|60

Licitación Pública Nº 51, para el día 10 de marzo de 1960

CAMPO DE MAYO

(Provincia de Buenos Aires)

Nº 51, hora 10.30: Reacondicionamiento integral de cabezas de cilindros de motores Diesel marca "Mirrlees" modelos TLB-3 y TLB-5 de 4 tiempos, 600 r. p. m., de 157 y 262 CV. de potencia respectivamente, con destino a la Usina — Campo de Mayo— Depósito Nº 36. — Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto del presupuesto oficial, que es de $ 250.000.— m|n. — Precio de la documentación técnica $ 10.— m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires (La Plata), hasta el 5 de marzo de 1960, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.15|2-Nº L-2.068-v.25|2|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Compras

Av. Cabildo 65 - T. E. 76-3963

Llámase a licitación pública Nº 38|60 para el día 8 de marzo de 1960, a las 10,30 horas, por el carrozado de una ambulancia sobre chasis marca Ford. Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en Tesorería (de 8.00 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— El Director General.

e.17|2-N L-2.127-v.19|2|60

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto anular la licitación pública Nº 31|60 programada para el día 8 de marzo de 1960, a las 10,30 horas por la provisión de Acero en chapa para tubos con destino a la Fábrica Militar Río III. — El Director General.

e.17|2-Nº L-2.128-v.19|2|60

Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. Matheu"

Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 80036 Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 229 de 1960, para el día 22 de febrero de 1960, a las once horas, con el objeto de proveer a esta Dependencia de: 7.000 kgs. de acero cromo níquel de refinación SAE 3335 de diámetro 38 mm., laminado, bonificado, con resistencia a la tracción de 95 kg. mm2 aprox.

Por el pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu", Sección Suministros, Av. Ovidio Lagos 5250, Rosario, todos los días hábiles de 7.00 a 13.30 horas, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.17|2-Nº L-2.129-v.19|2|60

Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos

"ECA"

Carlos Fiorito 950 — Avellaneda

T. E. 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública Nº 6|60 (ECA), para el día 14 de marzo de 1960 a las 11 horas, por la provisión de productos químicos.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA" (Sección Suministro y Compras) previo pago en Tesorería del importe de m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional), valor de la respectiva documentación.

e.16|2-Nº L-2.109-v.26|2|60

Llámase a Licitación Pública Nº 5|60 (ECA) para el día 11 de marzo de 1960 a las 11 horas, por la provisión de leche pasteurizada.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA" (Sección Suministros y Compras), previo pago en Tesorería del importe de m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional), valor de la respectiva documentación.

e.16|2-Nº L-2.110-v.26|2|60

División Compras

Av. Cabildo 65 — T. E. 76 - 3963

Llámase a Licitación Pública Nº 37|60 para el día 8 de marzo a las 10.15 horas por la provisión de Arrabio en lingotes con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Las firmas interesadas en adquirir pliego de condiciones deberán retirar pliego de condiciones en la División Compras de esta Dirección General previo pago en Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.12|2-Nº L-2.027-v.23|2|60

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 510|60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Vulcanizadoras de Cubiertas", con destino al Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 15 de marzo de 1960 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n 10.— el ejemplar, en el citado departamento todos los días hábiles de 9 horas a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de garantía: 1% del monto de la propuesta, en efectivo títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Eladio José Salar, ingeniero mecánico y electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.4|2-Nº L-1.819-v.20|2|60

D. G. F. M.

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Servicio Abastecimiento

Oficina de Compras

Licitación Pública Nº 29|60 Abto.

Apertura: 7 de marzo 60 — 11 horas

Por el transporte de 280 toneladas mensuales de fuel-oil, desde San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, hasta Río Tercero, provincia de Córdoba, durante dos meses, según especificaciones y en todo de acuerdo con pliegos de condiciones.

Información y pliegos de condiciones en: Fábrica Militar de Río Tercero (Río Tercero - Córdoba), de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo Nº 65, Capital.

e.18|2-Nº 2.156-v.23|2|60

Licitación Pública Nº 25|60 (Abto.)

Apertura: 4 marzo 1960 a las 11 horas

Por la provisión de 16 motores eléctricos de distinta capacidad, etc., todo de acuerdo a pliego de condiciones.

Información y pliegos en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba) de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento) Cabildo 65 — Capital.

e.12|2-Nº L-2.028-v.23|2|60

Licitación Pública Nº 28|60 (Abto.)

Apertura: 4 marzo 1960 a las 11 horas

Por la provisión de Cloruro fosfórico para análisis, Cloruro de níquel exento de hierro y nitratos, Acido bórico, Carbonato de níquel, Acido sulfúrico pro análisis, Hidróxido de Potasio, pureza mínima 95%, Cianuro de potasio, pureza mínima 95% y Cianuro de cobre cuproso, todo de acuerdo a pliego de condiciones.

Información y pliegos en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba) de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento) Cabildo 65 — Capital.

e.12|2-Nº L-2.029-v.23|2|60

Licitación Pública Nº 27|60 (Abto.)

Apertura: 4 marzo 1960 a las 11 horas

Por la provisión de 900 m. de manga de lino, 18 cluzanza de cobre y bronce, 20 llaves de acero p|ajuste de uniones d|manguera, 24 extintor a base de espuma química Hero o similar E-10 de 150 litros de espuma c|su correspondiente soporte, todo de acuerdo a pliego de condiciones.

Información y pliegos en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba) de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento) Cabildo 65 — Capital.

e.12|2-Nº L-2.030-v.23|2|60

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Dirección de Administración

Expte. Letra D-16089 c,v959

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 4 de marzo próximo, a las 10.30 horas. Apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital Federal, para la adquisición de cabos de acero y manila, diversas medidas. — Pliegos de Condiciones y Cláusulas Particulares en la Sección Contaduría de la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, en días y horas hábiles. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.12|2-Nº L-2.033-v.23|2|60

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública 23 de febrero de 1960 a 10 horas ejecución obra "Ayudantía Marítima de Puerto Deseado — Instalación de calefacción en los edificios principal y anexo — Mano de obra solamente".

Presupuesto oficial: $ 127.783.80 m|n.
— Garantía de licitación: $ 1.277.83 m|n.
— Costo legajo: $ 225.— m|n.

Consulta de pliego: Ayudantía Marítima de Puerto Deseado.

Consulta pliego, venta legajos y entrega de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales — Avda. Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.15|2-Nº L-2.069-v.19|2|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CASA CUNA

Expediente Nº 782|60

Llámase a Licitación Pública Nº 57|60 para el día 11 del mes de marzo de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Casa Cuna, y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: contratar el servicio de lavado y planchado de ropa.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.18|2-Nº L-2.137-v.2|3|60

CENTRO DE GASTROENTEROLOGIA "DR. BONORINO UDAONDO"

Expediente Nº 74.917|59

Llámase a Licitación Pública Nº 53|60 para el día 25 del mes de febrero de 1960, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Centro de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo", y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: servicio de lavado y planchado de ropa.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.18|2-Nº L-2.138-v.20|2|60

DIRECCION DE EXAMENES DE LA POBLACION

Expediente Nº 76.738|59

Llámase a Licitación Pública Nº 45|60 para el día 25 del mes de febrero de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Exámenes de la Población, y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Rollos de Películas Radiográficas.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.18|2-Nº L-2.139-v.20|2|60

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Expediente Nº 5225

Llámase a Licitación Pública Nº 12|60 para el día 4 de Marzo de 1960, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada división.

Las necesidades se refieren a: "Artículos de Limpieza y Electricidad.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.17|2-Nº L-2.133-v.19|2|60

Expediente Nº 1.235|60

Llámase a licitación pública Nº 52|60 para el día 24 del mes de febrero de 1960, a las 15.00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: comestibles de almacén, fideos y harinas, productos dietéticos para niños.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.17|2-Nº L-2.126-v.19|2|

INSTITUTO DE MATERNIDAD "ALBERTO PERALTA RAMOS"

Expediente Nº 1.236|60

Llámase a Licitación Pública Nº 51|.. para el día 9 del mes de marzo de 196.. a las 15 horas, para subvenir las nece.. sidades que a continuación se detalla.. con destino al Instituto de Maternid.. "Alberto Peralta Ramos", y durante.. año 1960.

La apertura de las propuestas tend.. lugar en el Departamento de Contrat.. ciones, Sección Contrataciones Centra.. zadas, Paseo Colón 329 8º piso, Capit.. Federal, debiendo dirigirse para plieg.. e informes al Citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: servi.. de lavado y planchado de ropa.

Buenos Aires, 15 de febrero de 19.. — El Director Gral de Administració..

e.15|2-Nº L-2.064-v.25|2..

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL "Dr. ANTONIO A. CETRANGOLO"

Expediente Nº 87.082|60

Llámase a Licitación Pública Nº 55|.. para el día 9 del mes de marzo de 19.. a las 16 horas, para subvenir las nece.. dades que a continuación se detallan c.. destino al Centro Tisiológico Nacio.. "Dr. Antonio A. Cetrángolo", y dura.. el año 1960.

La apertura de las propuestas tend.. lugar en el Departamento de Contrat.. ciones Sección Contrataciones Centra.. zadas, Paseo Colón 329 8º piso, Cap.. Federal, debiendo dirigirse para plieg.. e informes al Citado Departamento

Las necesidades se refieren a: car.. de novillo

Buenos Aires, 15 de febrero de 19.. — El Director Gral. de Administració..

e.15|2-Nº L-2.066-v.25|2..

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 5387|59 y Agregado Nº 5284|50

Llámase a Licitación Pública número 13|60, para el día 23|2|60 a las catorce y treinta (14.30) horas, para contratar la adquisición de Impresos y Artículos de Oficina con destino al Instituto Nacional de Salud Mental y servicios de su dependencia. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas (Sección Licitaciones Públicas) Callao 1387, 3º piso, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.

e.9|2-Nº L-1.963-v.19|2|60.

Expediente Nº 1.234|60

Llámase a Licitación Pública Nº 50|60 para el día 8 del mes de marzo de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 8º piso — Capital Federal, debiendo dirigirse por pliegos o informes al Citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: verduras; papas; frutas; leche y manteca; pan; aves y huevos; embutidos; pescado; hielo; carne y derivados.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.12|2-Nº L-2.026-v.23|2|60

DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO TECNICO PARA EL DEPARTAMENTO DE AUTOMOTORES

Expediente Nº 83.546|60

Llámase a Licitación Pública número 46|60, para el día 7 del mes de marzo de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico para el Departamento de Automotores, y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: la reparación general de chassis, chapa, pintura, etc., de quince automotores.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1960. — El Director General de Administración.

e.11|2-Nº L-2.007-v.22|2|60

Expediente Nº 83.552|60

Llámase a Licitación Pública número 48|60, para el día 7 del mes de marzo de 1960, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico (Departamento de Automotores) y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: repuestos y accesorios para automotores.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1960. — El Director General de Administración.

e.11|2-Nº L-2.008-v.22|2|60

DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO TECNICO (Automotores)

Expediente Nº 81.133|59

Llámase a Licitación Pública Nº 47|60 para el día 3 del mes de marzo de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico (Automotores) y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: freno dinamométrico y la provisión y colocación de aparatos de precisión para la reparación de automotores.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1960. — El Director Gral de Administración.

e.9|2-Nº L-1.964-v.19|2|60

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 1|60 para el día 15 de marzo de 1960, a las 10 horas. — Objeto: Adquisición de formularios.

Apertura y lectura de las propuestas el 15 de marzo de 1960, a las 10 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital. ...

Los pliegos de condiciones, datos o informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Guillermo Misses, inspector general, a|c. Departamento Abastecimiento.

e.8|2-Nº L-1.922-v.24|2|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Subasta Pública Nº 7|60, con apertura en Suministros-Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, el día 30 de marzo de 1960, a las 17 horas, para la venta de un torno vertical KCE de procedencia polaca, sin uso. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada.

e.15|2-Nº L-2.091-v.25|2|60

Llámase a Licitación Pública Nº 9|60, con apertura en Suministros (División Compras), Rivadavia 578, 1er. piso, oficina Nº 104, el día 17 de marzo de 1960, a las 15 horas, para la concesión de un servicio de confitería en el Desembarcadero Sud del Puerto de Buenos Aires. Retiro de Pliegos y Planos en la dirección mencionada.

e.15|2-Nº L-2.092-v.25|2|60

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de 15.700 m3 de ripio arcilloso, Ruta 12, tramo Puerto Constanza, Gualeguaychú, sección Km. 116, 815, Km. 150, 385 pesos 6.123.000. — Presentación propuestas: 11 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|2-Nº L-2.130-v.7|3|60

Licitación pública de las obras de Ruta 126, tramo Arroyo Los Carancnos, La Paz y Sección Km. 0 - Km. 6.908 del tramo La Paz - Arroyo Hondo. $ 101.606.223,93. Presentación propuestas, 7 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|2-Nº L-1.982-v.26|2|60

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública número 377-M, hasta el día 14 de marzo de 1960, 16 horas, provisión cemento portland.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo número 190, piso 1º, Capital. — Pliego $ 40.— m|n.

e.18|2-Nº 2.159-v.2|3|60

Llámase a Licitación Pública Nº 121, V, hasta el día 2 de marzo de 1960, a las 17 horas para la venta de 40 juegos de baño completos, procedencia norteamericana; 271 cocinas a gas y diversos artefactos sanitarios, en condición de desuso. Pliegos, consultas y presentación propuestas en Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Ofertas por cada lote puesto en venta. Exhibición: Almacén Nuevo Puerto, Av. Antártida Argentina, Dársena "D" de 8,30 a 11,30 y de 13,30 a 15,30 horas.

e.17|2-Nº L-2.132-v.19|2|60

Llámase a Licitación Pública número 240-O, hasta el día 3 de marzo de 1960, a las 17.30 horas, para la provisión e instalación de cocina central a gas manufacturado, por "ajuste alzado", en el edificio de la Facultad de Ingeniería, sito en la calle Paseo Colón número 850, Capital. — Presupuesto oficial: $ 145.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros, Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Documentación: $ 30.— m|n.

e.16|2-Nº L-2.113-v.20|2|60

Llámase a Licitación Pública número 239-O, hasta el día 3 de marzo de 1960, a las 17 horas, para la provisión e instalación de agua helada para beber, por "ajuste alzado", en el edificio de la Facultad de Ingeniería, sito en Paseo Colón Nº 850, Capital. — Presupuesto oficial: $ 135.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros Arquitectura, Carlos Calvo número 190, piso 1º, Capital. Documentación. $ 30.— m|n.

e.16|2-Nº L-2.114-v.20|2|60

Llámase a Licitación Pública Nº 238-O, hasta el día 8 de marzo de 1960, a las 17 horas, para la provisión e instalación de ollas a gas, por "ajuste alzado" en el edificio de la Facultad de Ingeniería, sito en la calle Paseo Colón entre Independencia y Estados Unidos, Capital. — Presupuesto oficial: $ 265.000 m|n. — Pliegos, consultas, y presentación propuestas: Suministros: Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. Documentación: $ 30 m|n.

e.12|2-Nº L-2.034-v.23|2|60

Llámase a Licitación Pública número 391-M, hasta el día 8 de marzo de 1960, 16 horas. — Provisión canto rodado y arena.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 30 m|n.

e.12|2-Nº L-2.035-v.23|2|60

Llámase a Licitación Pública Nº 234-O, hasta el día 7 de marzo de 1960, a las 16 horas, para la instalación de cuatro grupos electrógenos y provisiones e instalaciones varias, por "ajuste alzado" en el edificio Sanatorio Aberastury, sito en la Isla del Cerrito, Pcia de Chaco. — Presupuesto oficial: $ 312.303. m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros Arquitectura, Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital y Dirección Nordeste, Avda. 3 de Abril Nº 398, Corrientes. — Documentación: $ 50 m|nacional.

e.11|2-Nº L-2.010v.22|2|60

Llámase a Licitación Pública Nº 388-M, hasta el día [illegible] de marzo de 1960, 14 horas, provisión artefactos eléctricos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos C[illegible] Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 30.— m|n.

e.10|2-Nº L-1.986-v.20|2|60

D. N. A.

Llámase a Licitación Pública Nº 232-O, hasta el día 4 de marzo de 1960, a las 16 horas, para la provisión y colocación de cortinas de oscurecer metálicas, importes por "ajuste alzado", en el edificio de la Facultad de Ingeniería, sito en Paseo Colón Nº 850, Capital. — Presupuesto Oficial: $ 201.600,00 m|n. Pliegos, consultan y presentación propuestas Suministros Arquitectura Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Documentaciones $ 70,00 m|n.

e.10|2-Nº L-1987-v.20|2|60

Llámase a Licitación Pública Nº 235-O, hasta el día 11 de marzo de 1960, a las 16 hs. para la provisión e instalación de tres ascensores, por ajuste alzado", en el edificio de la Casa de Gobierno sito en la Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 1.134.600,00 m n. — Pliego, consultas y presentación propuestas Suministros Arquitectura Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Docu[illegible]

[illegible] Nº L-1.988-v.2[illegible]

Llámase a Licitación Pública Nº 386-M, hasta el día [illegible] de marzo de 1960, 14 horas. Provisión de cámaras y cubiertas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Pliego $ 30 m|n.

e.9|2-Nº L-1.966-v.19|2|60

Llámase a Licitación Pública Nº 233-O hasta el día 4 de marzo de 1960, a las 16.30 hs., para la provisión e instalación mecánica y eléctrica para el accionamiento de cortinas metálicas de oscurecer interiores, por "ajuste alzado" en el edificio de la Facultad de Ingeniería, sito en Paseo Colón Nº 850, Capital. Presupuesto Oficial: $ 231.100 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros Arquitectura, Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Documentación: $ 90 m|n.

e.10|2-Nº L-1.989-v.20|2 60

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 199|60, hasta el día 16 de mayo de 1960, a las 16 horas, para la construcción de un elevador terminal de 25.000 toneladas de capacidad y las obras complementarias, en el Puerto de Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires), a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio Nº 1925, Piso 8º, Buenos Aires, consultas en el lugar indicado, Dirección Zona Norte (Edificio Aduana - Rosario) y Juzgado Nacional de la Plata. — Pliegos pesos 700.— m|n. Presupuesto Oficial: pesos 132.786.423.— m|n. — Importe de la garantía $ 1.327.864,23 m|n.

e.15|2-Nº L-2.071-v.4|3|60

Llámase a licitación pública Nº 198|60 hasta el día 7 de marzo de 1960, a las 16 horas, para la prosecución de las obras de construcción de las plantas de silos subterráneos de Monte Buey y Bell Ville (Provincia de Córdoba), a ejecutarse por el sistema de "Ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio Nº 1925 piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en las oficinas centrales, Dirección Zona Norte (Edificio Aduana-Rosario) y Juzgado Nacional de Córdoba Pliego $ 300,00 m|n. Presupuesto Oficial m$n. 37.142.275 00. — Importe de la garantía $ 371.422,75 m|n.

e 3|2 Nº L-1.808-v.19|2|60

Licitación pública para la provisión de 3.300 toneladas de arena, Ruta 2, tr. Etchecvorry Km. 77.7 — Ruta 215, tr. Loma Verde - San Miguel del Monte - Acceso a la Autopista de Ezeiza desde la Ruta 205-Autopista a Ezeiza, tr. San Pedrito-Avda. Gral. Paz, $ 660.000. Presentación propuestas: 24 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|2-Nº L-1.805-v.19|2|60

Licitación pública para la provisión de 8.400 toneladas de arena, Ruta 9, tramo Pacheco, San Nicolás, $ 1.680.000. Presentación propuestas: 25 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|2-Nº L-1.806-v.19|2|60

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Ladrillos comunes. Expediente: 38503|1959. 15|3|1960 a las 15. Charcas 1840.

e.17|2-Nº L-2.131-v.27|2|60

Expediente 18058|1959

Se rectifica el error incurrido en el aviso publicado anteriormente, aclarándose que la apertura de propuesta de la licitación pública para la provisión de agujereadoras y tornos tendrá lugar el 23|2|1960, a las 15. Charcas 1840.

e.15|2-Nº L-2.078-v.19|2|60

Expediente: 17563|1959

Caños y piezas especiales de hierro galvanizado, cincado o metalizado. — 11|3|60, a las 15 y 15. Charcas 1840.

e.15|2-Nº L-2.075-v.25|2|60

Licitación Pública

Expediente 35.412|1959

Construcción obras desagüe cloacal ciudad Viedma (Río Negro). — 30|3|1960, a las 15. — Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Viedma. — Depósito de garantía: $ 88.152,69 m|n.

e.12|2-Nº L-2.037-v.23|2|60

Licitación Pública

Expediente 37.927|59

700 toneladas sulfato de aluminio natural. — 11|3|1960, a las 15. — Charcas 1840.

e.12|2-Nº L-2.039-v.23|2|60

Licitación Pública

Expediente 34.432|1959

Construcción obras desagüe cloacal San Rafael (Mendoza).

31|3|1960, a las 15. Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito San Rafael (Mendoza). — Depósito de garantía: $ 214.214,25 m|n.

e.11|2-Nº L-2.013-v.27|2|60

Expediente: 35.070|1959

Construcción descarga 2da. cloaca máxima ciudad de Mar del Plata. — 18|3|1960, a las 15. — Pliegos: Charcas 1840 Capital Federal y distrito Mar del Plata. — Depósito de garantía: $ 20.24[illegible] moneda nacional.

e.8|2-Nº L-1.923-v.24|2|60

Licitación Pública

Expediente 32.771|1959

Cal hidratada en polvo. 17|3|1960, a las 15. — Charcas 1840.

e.12|2-Nº L-2.038v.23|2|60

Licitación Pública

Expediente 21.239|1959

Construcción obras desagüe cloacal ciudad San Luis. 28|3|1960, a las 15. Depósito de garantía. $ 264.686,7[illegible] m|n. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y Distrito San Luis.

e.8|2-Nº L-1.928-v.24|2|60

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 3 (C|960).

Llámase a Licitación Pública para el día 21|3|60, a la hora 16, para contratar la construcción del edificio fiscal, destinado a la oficina: Tandil (Bs. As.).

Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir a: Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones, calle Sarmiento 151, 4º piso, local 443, Capital Federal o a las Delegaciones Regionales La Plata, Bahía Blanca, Pergamino, Rosario y oficina citada.

La presentación de propuestas se hará en la oficina de licitaciones local 639, 6º piso, de la misma Secretaría de Estado, hasta el día y hora indicados o en las delegaciones regionales citadas y oficinas Tandil, con 5 días de anterioridad.

Presupuesto básico oficial: m$nal.: 24.075.000.—.

Valor de la documentación $ 300 m|n. Valor del cuadernillo de planos tipificados: $ 100 m|n.

e.15|2-Nº L-2.081-v.4|3|60

Licitación Pública Nº 5 (C|960)

Llámase a licitación pública para el día 21|3|60, a la hora 16.30, para contratar la construcción del edificio fiscal destinado a la oficina "San Pedro" (Bs. Aires).

Para pliegos de condiciones, y consultas ocurrir a: Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones, calle Sarmiento 151, 4º piso, [illegible]



so, local 443, Capital Federal o a las Delegaciones Regionales La Plata, Bahía Blanca, Pergamino, Rosario y Oficina San Pedro.

La presentación de propuestas se hará en la Oficina de Licitaciones, local 639, 6º piso, de la misma Secretaría de Estado, hasta el día y hora indicados o en las delegaciones regionales citadas y oficina San Pedro, con 5 días de anterioridad.

Presupuesto básico oficial: m$nal.: 16.183.000.

Valor de la documentación: m$n. 300.

Valor del cuadernillo de planos tipificados: $ 100 m|n.

e.15|2-Nº L-2.082-v.4|3|60

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 90-P|60

Nº 90-P|60, 7|3|60, a las 11.30. — Por la provisión de cera estearina blanca, parafina refinada y velas de estearina.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.16|2-Nº L-2.116-v.20|2|60

Licitación Pública Nº 92-P|60

Nº 92-P|60, 11|3|60, a las 10.30. — Por la provisión de cartones y cartulinas varias.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.16|2-Nº L-2.117-v.20|2|60

Licitación Pública Nº 4 (C.960)

Llámase a licitación pública para el día 21|3|60, a la hora 16.15 para contratar la construcción del edificio fiscal destinado a la oficina: Dolores (Bs. Aires).

Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir a: Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones, calle Sarmiento 151, 4º piso, local 443, Capital Federal o a las Delegaciones Regionales postales: La Plata, Bahía Blanca, Pergamino, Rosario y oficinas citadas.

La presentación de propuestas se hará en la Oficina de Licitaciones local 639, 6º piso de la misma Secretaría de Estado, hasta el día y hora indicados o en las delegaciones regionales citadas y oficina Dolores, con 5 días de anterioridad.

Presupuesto básico oficial: m$nal.: 15.902.000.

Valor de la documentación: m$n. 300.

Valor del cuadernillo de planos tipificados: $ 100 m|n.

e.15|2-Nº L-2.083-v.4|3|60

Licitación Pública Nº 84-P|60

Nº 84-P|60, 7|3|60, a las 10.30 horas. Por la provisión de bobinas térmicas.

Pliego de Condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avenida La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.15|2-Nº L-2.080-v.19|2|60

Licitación Pública Nº 6 (C|960)

Llámase a licitación pública para el día 21|3|60, a la hora 16.45 para contratar la construcción del edificio fiscal destinado a la oficina: Intercambio Internacional Marítimo (Cap. Fed.).

Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir a: Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones, calle Sarmiento 151, 4º piso, local 443, Capital Federal.

La presentación de propuestas se hará en la Oficina de Licitaciones, local 639, 6º piso, de la misma Secretaría de Estado, hasta el día y hora indicados.

Presupuesto básico oficial: m$nal.: 2.471.000.—.

Valor de la documentación m$n. 200.

Valor del cuadernillo de planos tipificados $ 100 m|n.

e.15|2-Nº L-2.084-v.4|3|60

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

BOLETIN OFICIAL

Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas
Avenida de Mayo 760 4º piso
Director General 34-9627 — Secr 33-4296 — Pers. 33-5750 — Admin. 34-4256

Dirección del Boletín Oficial
Avenida de Mayo 760 5º piso
Director 34-8713 — Subdirector 34-8669 — Publicaciones 34-9337

Legislación y Jurisprudencia 34-8937
Informes 34-8996

Avisos — Edictos — Suscripciones
Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas
Hipólito Yrigoyen 757 P. B. 34-5304

Delegación Tribunales
Palacio de Justicia 6º piso, 40-5156

Dirección de Imprentas
Director 87-0675 — Imprenta Diario 45-4284 (Corrientes 672)
Imprenta Obra 88-2750 (Gascón 350) — Expedición y Distribución 89-4760 (Bmé. Mitre 3734 38)

Sumario

EDICION DE 44 PAGINAS

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional. (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)".

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Apertura 2|3|60: Púb. 708, 10 horas. Estaño en lingotes.

Apertura 9|3|60: Priv. 1956, 9,30 horas. Cadenas de ho. común eslabón recto, v|medidas.

Apertura 10|3|60: Priv. 1963, 10 horas. Soldadura en varillas, de estaño. Soldadura en varillas, p|sold. autóg. de ho., bronce, etc.

Apertura 11|3|60: Priv. 1985, 11 horas. Correas balata, correas de suela, correas trapezoidales, etc.

Apertura 15|3|60: Púb. 710, 9 horas. Tuercas de acero dulce v|medidas. Púb. 711, 10 horas. Soldadura aluminotécnica p|rieles.

Apertura 16|3|60: Púb. 1991, 9 horas. Sacos tropicales, chaquetillas pimozos, pantalones de brin azul, sacos lancos, etc. Púb. 714, 10 horas. Trajes grises; trajes azules p|insp y ordenanzas, pantalones de sarga negra, etc.

Retirar pliegos Depto. Suministros, Secc. Licitaciones, Est. Fco. Lacroze, 5º piso, Cap. Federal, días hábiles de 8,30 a 11,30 horas.

e.17|2-Nº L-2.135-v.20|2|60

E. F. E. A.

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública O. 60|3 el día 8 de marzo de 1960 a las 14 horas. Vía general Nº 1 de Km. 105,250 a Km. 118,257 y de Km., 128,678 a Km., 141,000 — Vía general Nº 2 de Km 100,800 a Km. 114,000 — H. Renancó Darregueira de Km. 385,000 a Km. 405,000 — Merlo|Empalme Lobos de Km. 31,000 a Km. 49,000 y de Km. 82,000 a Km. 95,000: Soldadura de vía por procedimiento Aluminotérmico.

Presupuesto oficial m$n. 17.599.210.—

Bartolomé Mitre 2815 — Piso 2do.

Precio del pliego: m$n. 300.—

e.15|2-Nº L-2.085-v.26|2|60

(DEPARTAMENTO SUMINISTROS)

Se llama a Licitación Pública para la provisión de: Repuestos para motor tracción de coches eléctricos.

Expediente M. 60|61 — Apertura 14|3|60 — 14 horas.

(Precio del pliego - incluído el de Condiciones Generales - $ 15 m|n. - precio de los planos y dibujos (10) - $ 5 m|n. c|uno).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973 -Capital. Atención: de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 hs. y, a partir del 1º|3|60, de 13 a 18 hs.

e.18|2-Nº 2.158-v.2|3|60

Expediente M. 60|58

Se llama a licitación pública para la provisión de: Escobillas para locs. Diesel eléctricas "Alco".

Apertura: 21|3|60 — 9 horas. (Precio del pliego incluído el de Condiciones Generales $ 15 m|n., precio de los dibujos (7) $ 5 m|n. cada uno).

Informes: Oficina de muestras y venta de pliego. Bmé. Mitre 2973, Capital, atención: de lunes a viernes de 8-30 a 12.30 horas.

e.15|2-Nº L-2.086-v.19|2|60

Expediente M. 60|53
Expediente M. 60|54

Llama a licitación pública para la provisión de: "Eclisas tipo barra para riel".

Apertura 2|3|60 — 14 horas — Pliego $ 35.— y: "Tacos y cojinetes para cambios"

Apertura 3|3|60 — 14 horas — Pliego pesos 50.—

Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos: Bmé. Mitre 2973 — Capital Federal. — Atención: de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas.

e.15|2-Nº L-2.087-v.25|2|60

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 684: provisión maderas de cedro, curupay y lapacho en rollizos. — Apertura 11 horas - 10|3|60.

Retirar pliegos y presentación de propuestas en Oficina de Compras, días hábiles de 11 a 13 horas, en Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.15|2-Nº L-2.088-v.25|2|60

Llámase a Licitación Pública Nº 670 para: Bobinas para motor de bomba de vacío para locomotoras Werkspoor, 10 horas del 10|3|60. — Nro. 682: Baterías alcalinas para trenes Diesel Ganz, 10.20 hs. del 19|3|60. — Nº 683: Carburo de calcio en piedra, 10.40 hs. del 10|3|60. — Licitación Privada Nº 2982: Metal antifriccional, 10 hs. del 20|2|60

Retirar pliegos y presentación de propuestas en Oficina de Compras, días hábiles de 11 a 13 horas en Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.13|2-Nº L-2.041-v.23|2|60

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 12.659|59 — Graseras plordamientos — Apertura 8|3|60 a las 10 horas. — L. P. Nº 20.050|60 — Madera de lapacho y pinotea — Apertura: 8|3|60 a las 10.05 horas. — Valor de los pliegos: m$n. 10.— c|u. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.15|2-Nº L-2.089-v.19|2|60

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR

DIVISION LICITACIONES Y COMPRAS

Licitación Pública Nº 1|60

Llama a licitación para la provisión de: 41.039 kilos de cabo manila puro.

Apertura: 26|2|60, 12 horas. - Informes y retiro de pliegos: Div. Lic. y Compras, Corrientes 389, 6to. piso, Cap. Federal. — Atención: Lunes a viernes de 9.15 a 17.15 horas.

Licitación Pública Nº 2|60

Llama a licitación para la provisión de: 22.000 kilos de cable de acero galvanizado.

Apertura: 25|2|60; 12 horas. - Informes y retiro de pliegos: Div. Lic. y Compras, Corrientes 389, 6to. piso, Cap. Federal. — Atención: Lunes a viernes, de 9.15 a 17.15 horas.

e.10|2-Nº L-1.994-v.20|2|60

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Subasta Pública Nº 6|60, con apertura en Suministros (División Compras), Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, el día 24 de marzo de 1960, a las 17 horas, para la venta de una Usina Termo Eléctrica instalada en la Administración del Puerto Rosario. Retiro de Pliegos: sin cargo, en la dirección nombrada.

e.12|2-Nº L-2.042-v.23|2|60

E. N. T.

AUTORRUTAS ARGENTINAS

LICITACION PUBLICA Nº 63

Llámase a Licitación Pública Nº 63, para la provisión de repuestos y elementos varios para Mercedes Benz 0-321 -H - Leyland Royal Tiger y Perkins R.6 - 104 HP de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que puede retirarse de esta Administración General, calle San Juan 21, 1er. piso, Capital de 12 a 17 hs. Fecha de apertura: 11 de marzo de 1960, a las 14 horas en la dirección citada.

e.15|2-Nº L-2.090-v.25|2|60

ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTE FLUVIAL

E. F. F. D. E. A.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|60 para la provisión de cadena de acero forjado de 38 mm., para uso marino.

Apertura: 11 de marzo de 1960, a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|60 para la ampliación de tubería de calefacción de las barcazas "1283" y "1284".

Apertura: 11 de marzo de 1960, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 330 piso 4º, Capital.

Retiro de pliegos: de 13 a 18 horas, en la dirección indicada.

e.12|2-Nº L-2.043-v.23|2|60

REMATE JUDICIAL

ANTERIOR

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

JUDICIAL. — El Juez Nacional de Comercio, doctor Alberto Zambrano, Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "GORDON JOSE c|CIANCIO ANTONIO" s|cobro ejecutivo, el martillero Luis María Lagos subastará públicamente el 23 de febrero de 1960 a las 15 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Federal, el inmueble calle Jerónimo Salguero 1391 e|Honduras y Gorriti, edificado en terreno que mide 8m. de frente al O., por 18m25 costado S. 18m75 lado N. Base $ 14.000 al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. Mario Scorza, secretario.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1960. — Mario Scorza, secretario.

$ 2.000 — e.18|2-Nº 24.638 D.T.-v.23|2|60

CONVOCATORIA

N U E V A

"P"

P U B L I G R A F I C A

I. A. S. A.

Industrial Argentina, S. A. — Una Moderna y Especializada Organización Gráfica — Tipografía — Offset

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria para el 24 de febrero de 1960, a las 9 horas, en Av. Forest 391, 2º piso, para considerar

1º Los documentos del artículo 347 C. C., ej. cicio 30|11|59.

2º Retribución directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos y designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|2-Nº 24.744-v.25|2|60